



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2603

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2126: Aprobación de Convenios celebrados entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, de adhesión al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos.....	1562
Ley N° 2129: Creación de cargos del Poder Judicial y Ley N° 643.....	1564
Decretos Sintetizados: (Nros. 1891, 1953, 1992 a 2008, 2010, 2012 a 2033, 2035, 2037 a 2043, 2045, 2046, 2048 a 2054).....	1566
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1750, 1752 a 1754, 1756, 1759, 1768, 1771 a 1773, 1775 a 1777, 1781 a 1783, 1785, 1790 y 1791).....	1583
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 1458).....	1585
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 27 y 28).....	1585
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 135, 139 y 140)..	1585
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 35 y 36).....	1586
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 417 a 420, 425 a 429, 431, 432, 436, 439 a 443, 447, 449, 451 a 454, 458, 460, 461, y 463).....	1588
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 214).....	1591
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 256 a 259 y 261).....	1591
Licitaciones:.....	1592
Avisos Judiciales:.....	1594
Jurisprudencia Judicial:.....	1605
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1606

LEY N° 2126: APROBACION DE CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA, DE ADHESION AL PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACION DE ORGANOS Y TEJIDOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Apruébanse los convenios celebrados entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, el día 12 de mayo de 2004, por los que se adhiere al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos y posibilitan las gestiones de facturación y cobranza de aranceles por la procuración de esos órganos y tejidos.-

Los convenios precitados y el Decreto N° 1.310/04, forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los siete días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE, representado en este acto por su Vicepresidente, Dr. Enrique MARTINEZ ALMUDEVAR, en adelante el "INCUCAI" y el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Rodolfo GAZIA, en adelante "LA PROVINCIA", se firma el presente convenio de adhesión al PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACION DE ORGANOS Y TEJIDOS aprobado por Resolución N° 199 del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 2 de marzo de 2004, refrendado por el Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, el cual se habrá de sujetar a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dentro del marco del presente acuerdo, las partes firmantes se comprometen a instrumentar e impulsar con medidas efectivas una política de procuración y trasplante con carácter federal, acorde las necesidades y expectativas de los pacientes que en todo el territorio de la República requieran órganos y/o tejidos para conservar su vida o mejorar la calidad de la misma.

SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la cláusula precedente, "LA PROVINCIA" se compromete a:

a) Constituir o consolidar, según corresponda, un Organismo Provincial de Procuración y Trasplante.

b) Mantener los registros provinciales de donantes, de insuficiencia renal crónica terminal, de receptores (lista de espera) y trasplantes.

c) Designar un Coordinador Provincial cuyas misiones y funciones se detallan en el ANEXO UNICO del presente convenio.

d) Brindar al Coordinador Provincial y a la gestión de procuración el apoyo necesario para el cumplimiento de las misiones y funciones referidas en el inciso precedente, destinando para ello un espacio en un hospital público, para uso exclusivo de la coordinación provincial, garantizando la operatividad de la misma.

e) Cumplir las metas establecidas por la Comisión Federal de Trasplante y adherir a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el Proceso de Procuración de Organos y de Procuración de Donantes Post-Paro.

f) Otorgar afectación específica con destino al financiamiento de la actividad en la jurisdicción y a la recepción de los fondos transferidos a la misma por el INCUCAI, a cuyo fin podrá resultar de aplicación el Fondo Compensador y Solidario para afrontar transplantologías, creado por Ley Provincial N° 1580.

g) Delegar en el INCUCAI la gestión de facturación, seguimiento y cobranza de la misma que por concepto de procuración de órganos y tejidos se produzca en el ámbito de la jurisdicción, a través de la firma del convenio específico en la materia:

TERCERA: El INCUCAI asuma las siguientes obligaciones:

a) Garantizar el funcionamiento de la Comisión Federal de Procuración y Trasplante la que tendrá por objeto la elaboración normativa, monitoreo, evaluación del programa y establecimiento de metas.

b) Asegurar la coordinación operativa nacional.

c) Establecer un Subprograma de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procuración.

d) Desarrollar y mantener el Sistema Nacional de Información. Registros Nacionales y Nodos Jurisdiccionales.

e) Desarrollar, con el apoyo de la coordinación provincial, una estrategia comunicacional, con la correspondiente provisión de materiales afines con el objeto de su distribución a nivel nacional.

f) Proveer del equipamiento informático para el funcionamiento del sistema de información en cada jurisdicción.

g) Proporcionar el equipamiento específico para procuración.

h) Poner a disposición de la Provincia la capacidad operativa del Organismo Nacional para la

gestión de facturación, seguimiento y cobranza de la misma que por concepto de procuración de órganos y tejidos se produzca en el ámbito de la jurisdicción.

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de su firma, renovable en forma automática por idéntico período, salvo voluntad expresa de las partes, que deberá ser comunicada a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días.

QUINTA: A todos los efectos legales derivados del presente, las partes deben someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales: INCUCAI en calle Ramsay 2250 de Capital Federal y LA PROVINCIA en Centro Cívico PB, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.

----- En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a los 12 días del mes de mayo de 2004.-

ANEXO UNICO

Será misiones y funciones del representante jurisdiccional:

1.- Asumir la representación provincial ante la Comisión Federal de Trasplante.

2.- Ejercer la conducción real del Programa Federal de Procuración en los siguientes aspectos:

- Conducción - supervisión operativa de la gestión asistencial y operativos de procuración de órganos y tejidos en la jurisdicción.

- Conducción y evaluación de los coordinadores hospitalarios (CH).

- Conducción-supervisión operativa de la gestión administrativa del Organismo Provincial a su cargo-

3.- Mantenimiento y Actualización de los registros jurisdiccionales referidos a:

- Operativos de procuración en la provincia.

- Operativos de implante en la provincia.

- Estado y actualización de los pacientes con insuficiencia renal crónica terminal, conforme artículo 7 Ley 24.193

- Estado y actualización de inscripciones en listas de espera, con arreglo al artículo 44 inciso ñ) de la Ley 24.193

- Estado y actualización de la situación de pacientes trasplantados en la provincia, su evolución, controles post-trasplante, etc..

- Control de stock de insumos.

4.- Planificación y Ejecución de las acciones de difusión de la procuración de órganos y tejidos en la provincia.

CONVENIO

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.), representado por su Vicepresidente, Dr. Enrique MARTINEZ ALMUDEVAR, en adelante "INCUCAI", por una

parte, y el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, de la Provincia de La Pampa, representada por el Sr. Ministro, Dr. Rodolfo GAZIA, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, con vistas a posibilitar las gestiones de facturación y cobranza de aranceles por la procuración de órganos y tejidos, acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se habrá de sujetar a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" encomienda al "INCUCAI" y este acepta la realización de las gestiones de facturación y cobro de los operativos de procuración de órganos y materiales anatómicos cadavéricos que se realicen en el ámbito de su jurisdicción, ante las entidades que brinden cobertura de atención médica a los receptores, según corresponda de acuerdo con las normas que rigen el arancelamiento de tales servicios en el orden nacional.

SEGUNDA: Asimismo el "INCUCAI" garantizará los recursos necesarios que posibiliten la operatividad y funcionamiento de la actividad de procuración en la "PROVINCIA", conforme la normativa dictada a tal efecto.

TERCERA: Dentro de los treinta (30) días corridos de efectivizado el cobro de una factura, el "INCUCAI" remitirá a la "PROVINCIA" el importe correspondiente, previa deducción de las sumas ejecutadas conforme la cláusula precedente, mediante depósito en la cuenta bancaria, cuya identificación deberá ser notificada fehacientemente al "INCUCAI" dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el presente.-

CUARTA: A los efectos de cumplimentar lo estipulado en la cláusula primera, la "PROVINCIA" arbitrará los medios necesarios que posibiliten la recepción por parte del "INCUCAI" de la documentación respaldatoria que éste requiera, conforme el manual de procedimiento correspondiente.-

QUINTA: El presente convenio regirá por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la resolución que disponga su formal aprobación por el "INCUCAI", renovándose automáticamente y en forma sucesiva por igual período si ninguna de las partes procede a su denuncia con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha prevista para su vencimiento original o el de sus eventuales prórrogas.-

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales: "INCUCAI" en calle Ramsay 2250 de Capital Federal y la "PROVINCIA" en Centro Cívico PB, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en

la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a los 12 días del mes de mayo de 2004.-

EXPEDIENTE N° 12055/04.-

SANTA ROSA, 20 de Octubre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2044/04.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

Secretaría General de la Gobernación, 20 de Octubre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTISEIS (2.126).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2129: CREACION DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL Y LEY N° 643.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar en la Planta de Personal, con destino a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas la cantidad de: un (1) cargo de Secretario Letrado equiparado al de Secretario de Primera Instancia del escalafón salarial del Poder Judicial según Ley N° 1559.-

Determinase que los cargos incluídos en el Cuadro N° 5 de la Ley N° 2088 que figuran en la Jurisdicción "S" corresponden a: un (1) cargo a Fiscal General y un (1) cargo a Fiscal Adjunto, con la equivalencia salarial establecida por el Decreto N° 1283/01, ratificado por Ley N° 1959.-

Incorpórase a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, un (1) cargo de Director General y un (1) cargo de Secretario Privado, del escalafón de Funcionarios establecido en el Anexo II de la Ley N° 2088.

Créanse cuatro (4) cargos categoría 7, Rama Administrativa, dos (2) cargos categoría 14, Rama Administrativa y dos (2) cargos categoría 16, Rama Mantenimiento y Producción, del escalafón de la Ley N° 643, según lo dispuesto en el Anexo III de la Ley N° 2088, todos con destino a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Los cargos a que se refieren los párrafos primero y segundo del presente artículo, se incorporarán como Anexo I de la presente, que forma parte integrante.-

Artículo 2°.- Incorpóranse seis (6) cargos categoría 7, Rama Administrativa del escalafón de la Ley N° 643, Anexo III Ley 2088-, con destino a: un (1) cargo para la Dirección General de Rentas, tres (3) cargos para Asesoría Letrada de Gobierno y dos (2) cargos para Fiscalía de Estado.

Artículo 3°.- Incorpóranse trece (13) cargos de Escribiente destinados al Poder Judicial establecidos en el Anexo VII de la Ley N° 2088.-

Artículo 4°.- Modifícase el Anexo V de la Ley N° 2088 según el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 5°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Artículo 6°.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE DEL CARGO	Sueldo Basico	Adicional General	Asig. Categ.	Suple- Mento Acord. 56/01	Total Remuner.
FISCAL GENERAL	740,64	1.110,96	1.851,60	2.210,00	4.061,60
FISCAL ADJUNTO	591,99	887,98	1.479,97	1.109,00	2.588,97
SECRETARIO LETRADO	522,10	783,15	1.305,25	915,00	2.220,25

ANEXO II

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO
EN EL ESCALAFON LEY N° 1279**

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	44	Prof.	309,79	575,31	885,10	185,00	1.070,10
	40	AH	281,65	523,05	804,70	178,30	983,00
	32,30	Prof.	262,78	488,02	750,80	165,90	916,70
2	44	Prof.	268,63	498,87	767,50	185,00	952,50
	40	AH-E-T	244,23	453,57	697,80	178,30	876,10
	32,30	Prof.	238,18	442,32	680,50	165,90	846,40
3	44	Prof.	244,97	454,93	699,90	185,00	884,90
	40	AH-E-T	222,67	413,53	636,20	178,30	814,50
	32,30	Prof.	217,39	403,71	621,10	165,90	787,00
4	44	Prof.	220,85	410,15	631,00	185,00	816,00
	40	AH-E-T	200,76	372,84	573,60	178,30	751,90
	32,30	Prof.	196,28	364,52	560,80	165,90	726,70
5	20	Prof.	127,58	236,92	364,50	104,35	468,85
	44	Prof.	182,74	339,36	522,10	185,00	707,10
	40	AH-E-T-SGM	166,11	308,49	474,60	178,30	652,90
6	32,30	Prof.	163,17	303,03	466,20	165,90	632,10
	20	Prof.	106,05	196,95	303,00	104,35	407,35
	44	Prof.	163,87	304,33	468,20	185,00	653,20
7	40	AH-E-T-SGM	149,00	276,70	425,70	178,30	604,00
	32,30	Prof.	146,65	272,35	419,00	165,90	584,90
	20	Prof.	95,34	177,06	272,40	104,35	376,75
8	44	Prof.	153,27	284,63	437,90	185,00	622,90
	40	AH-E-T-SGM	139,34	258,76	398,10	178,30	576,40
	32,30	Prof.	137,17	254,73	391,90	165,90	557,80
9	20	Prof.	89,15	165,55	254,70	104,35	359,05
	44	Prof.	141,19	262,21	403,40	185,00	588,40
	40	AH-E-T-SGM	128,35	238,35	366,70	178,30	545,00
10	32,30	Prof.	126,81	235,49	362,30	165,90	528,20
	20	Prof.	82,43	153,07	235,50	104,35	339,85
	44	Prof.	133,49	247,91	381,40	185,00	566,40
11	40	AH-E-T-SGM	121,35	225,35	346,70	178,30	525,00
	32,30	Prof.	120,16	223,14	343,30	165,90	509,20
	20	Prof.	78,09	145,01	223,10	104,35	327,45
12	44	Prof.	126,80	235,50	362,30	185,00	547,30
	40	AH-E-T-SGM	120,86	224,44	345,30	178,30	523,60
	32,30	Prof.	114,15	211,95	326,10	165,90	492,00
13	20	Prof.	73,98	137,37	211,35	104,35	315,70
	40	AH-E-T-SGM	118,58	220,22	338,80	178,30	517,10
	40	AH-E-T-SGM	118,58	220,22	338,80	178,30	517,10
14	40	AH-E-T-SGM	116,97	217,23	334,20	178,30	512,50
	40	AH-E-T-SGM	116,97	217,23	334,20	178,30	512,50
	40	E-T-SGM	112,77	209,43	322,20	178,30	500,50
15	40	SGM	108,71	201,89	310,60	178,30	488,90

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T.: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

EXPEDIENTE N° 12249/04.-

SANTA ROSA, 20 de Octubre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2047/04.-

Ing° Carlos Alberto VERNA; Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación, 20 de Octubre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE (2.129).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1891 -1-X-04- Art. 1°.-
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 327 a 333 del Expediente N° 13481/03., de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2088.-

Decreto N° 1953 -13-X-04- Art. 1°.-
Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección de Transporte y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/04, para la concesión del servicio público de transporte de pasajeros entre las localidades de General Acha y Santa Rosa y ajustando el procedimiento al Pliego Licitatorio y prescripciones de las Leyes N° 987, N° 1608, y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Fíjase el día 12 de noviembre de 2004, a las 11:30 horas para el acto de apertura de las propuestas, en la sede de la Dirección de Transporte y Comunicaciones, debiendo cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1992 -18-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2004 a la docente Dora Elizabeth SAENZ, D.N.I. N° F. 4.896.133, Clase 1944, al cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas titular -turno mañana- en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 y del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1993 -18-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de mayo de 2004 a la docente Silvia Alcira LOPEZ, D.N.I. N° F. 6.631.822, Clase 1941, al cargo de Auxiliar Docente titular -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico, con encuadra en el artículo 43 inciso j) de la Ley

N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1994 -18-X-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2004, al agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Domingo MICHELIS -L.E. N° M 7.352.643 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 bis de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1995 -18-X-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2004 a la docente María Esther PEREZ, L.C. N° 5.462.513, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 227 de Eduardo Castex, con encuadre en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y 173 "Bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1996 -18-X-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2004 a la docente Mirta Ilda REALE, L.C. N° 5.407.056, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Grado en las Escuelas N° 256 y N° 180, ambas de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y 173 "Bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1197 -18-X-04- Art. 1°.- Páguese al señor Carlos Ramón ARATA, D.N.I. N° M 7.354.408, Clase 1943, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Mónica Graciela Luz Marina RODRIGUEZ, la suma de \$ 1280,31 en concepto de Incentivo Docente y transfírase al organismo correspondiente los importes resultantes de la liquidación practicada.-

Decreto N° 1998 -18-X-04- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 2572/03, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE SALUD S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE EDUARDO SCALELLA PERTENECIENTE AL CENTRO SANITARIO".-

Art. 2°.- Declarar CESANTE a partir del día 12 de mayo de 2003, al agente EDUARDO

GERVASIO SCALELLA, Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- D.N.I. N° 10.608.104 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber transgredido lo establecido en los artículos 38 inciso a) y 152 -primera parte ambos de la Ley N° 643 y por aplicación de lo previsto en el Artículo 277 inciso c) e i) de la citada norma legal.-

Art. 3°.- Dése intervención a Contaduría General de la Provincia a los efectos de proceder a descontar el importe correspondiente del haber percibido por el día 06 de febrero de 2003 y durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 7 de mayo del 2003.-

Artículo 1999 -18-X-04- Art. 1°.- Rectificar el artículo 3° del Decreto N° 1239/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°.- Las docentes designadas revistarán en la Jurisdicción F-14-520-1-10-1 del presupuesto vigente”.-

Decreto N° 2000 -18-X-04- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Subsecretario de Asuntos Agrarios de fecha 29 de diciembre de 2003, mediante el cual se establece una colaboración técnica específica para la ejecución del subcomponente “Apoyo del Desarrollo Rural de las Provincias” que se inscribe dentro del “Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER), financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo N° 4212-AR, el que forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 3457/04)

Art. 2°.- Solicítase la aprobación legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2001 -18-X-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TOAY el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta tipo Pick Up F 100 de Ford Motor Argentina S.A. Chasis N° KB1JGL-14037, motor N° GRAP 21796, patente anterior N° L0066394, patente nueva N° TOP 395, número de legajo 1095- PU, y accesorios, número de inventario 80601.-

Art. 2°.- La entrega del vehículo donado por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Administración Provincial de Energía, previa aceptación de la misma por parte de la donataria y la realización de la transferencia de dominio y su inscripción por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

La donación dispuesta será revocada si transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la vigencia del presente, la entidad beneficiaria no tomare posesión del bien.-

Cumplido con lo establecido en los párrafos precedentes, se dará de baja del Patrimonio Provincial,

por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- La donación dispuesta precedentemente, se sujetará a la condición de revocación, si transcurrido el plazo de 180 días corridos -contados desde el presente-, la entidad beneficiaria no tomare posesión del bien.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2002 -18-X-04- Art. 1°.- Autorízase al señor Humberto CORNEJO, L.E. N° 7.361.592, propietario de la empresa “BETO BUS” a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca Iveco, modelo Turbo Daily 35.10, año 1998, Chasis N° ZCFC3570105178418; Motor N° 3711-2575418; Dominio CHM 238.-

Decreto N° 2003 -18-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares Pliego de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 56/60 del Expediente N° 5981/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/04, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la sede del Consejo Provincial del Deporte.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compra y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E” -Unidad de Organización 13 - Cuenta 0 - Función 440 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 02 - cl. 00 - s.c.l. 000 - Control 8 - del presupuesto vigente y las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 2004 -18-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de la documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 93/99 del Expediente N° 7273/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 193/04, para la realización de un Estudio cuantitativo de opinión pública sobre la problemática de la población pampeana.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Provisión que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Subsecretario de Medios de Comunicación, a suscribir el mismo con la firma que resulte adjudicataria.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 765 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2005 -18-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 1276/04 y, en consecuencia, adjudicase la Licitación Pública N° 1/04 a la Empresa CONCOR S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente, para la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION 33 kV. ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV. MACACHIN - MACACHIN", por el importe de su cotización, que asciende a \$ 897.805,91, que significa un incremento respecto al Presupuesto Oficial del 9,58 % y un plazo de entrega de la misma de 180 días corridos ajustando su procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el compromiso del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 200.000,00 con fondos de la Jurisdicción: "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Part. 1605. OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. Presupuesto Año 2005.-

Decreto N° 2006 -18-X-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 129/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada, propiedad de la señora MIRTA TERESA FLORES, D.N.I. N° 11.866.598, por la prestación del servicio privado de

seguridad y vigilancia de instalaciones y patios del inmueble donde funciona el Centro Sanitario.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Centro Sanitario a suscribir el contrato de prestación de servicios que como anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud Pública, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la señora MIRTA TERESA FLORES, las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 2 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura Provincial.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2007 -18-X-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 123/04, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. la provisión de oxígeno medicinal para ser aplicado a la oxigenoterapia domiciliaria de pacientes hospitalarios.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. las sumas mensuales correspondientes por los servicios prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Función 310 - Sección 1 - PP. 11 - p.p. 01 - s.p. 03 - control 6, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2005, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2008 -18-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 31 a 41 del Expediente N° 7489/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/04, para la provisión de materiales para la Línea de Media Tensión 33 KV El Sauzal - Algarrobo del Aguila.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 Cuenta 02 - Función 730 - Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 039 - Control 4 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2010 -19-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Azucena Manuela PAEZ -D.N.I. N° 12.938.665 -Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2012 -19-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Alejandra PEDETTI -D.N.I. N° 22.445.035 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2013 -19-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Omar Orlando FORMIGO RAMOS -D.N.I. N° 26.610.457 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2014 -19-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama

Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Andrea Beatriz MORENO -D.N.I. N° 21.429.028 -Clase 1970- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2015 -19-X-04- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de los Decretos N° 1857/03 y 1175/04 en lo referente a la categoría de la agente Cecilia DOMINGUEZ -L.C. N° 0.982.576 -Clase 1936- debiendo considerarse como correcto, la Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, de conformidad a lo expresado en los considerandos.-

Decreto N° 2016 -19-X-04- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Lucila Noemí LUNA contra el Decreto N° 2240/03 de fecha 3 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2017 -19-X-04- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Despacho de Hacienda-, para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten en los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y Tribunal de Cuentas hasta la categoría 11 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre del Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2018 -19-X-04- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la señora Olga RODRIGUEZ RENDA, DNI. N° 12.416.766, con domicilio en la calle 33 N° 1343 de la ciudad de General Pico, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de un procesador de habla, marca Coclear, Modelo Esprit 3 G, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2019 -19-X-04- Art. 1°.- Transfírase a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en anexo que forma parte del presente decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande la entrega de módulos alimenticios correspondientes al desarrollo del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional -Ley 25724- Convenio 2004.- (S/Expte. N° 10338/04)

Decreto N° 2020 -19-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 33/39 del Expediente N° 7416/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 201/04, para la

contratación de Mecánicos Parodontistas, para la provisión de prótesis dentarias de acrílico completas y/o parciales, placas y arreglos o composturas realizadas en acrílico, para entregar a los Servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, y autorizase al Señor Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con las personas que resulten adjudicatarias.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 1 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 05 - cl. 00 - scl. 009 - Control 9 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2021 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Soledad VIDAL CASTILLO -D.N.I. N° 27.103.683 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2022 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Verónica CESAN -D.N.I. N° 25.300.784 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2023 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Dora Nélica MORALES -D.N.I. N° 16.636.870 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2024 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos Alberto GEBRUERS -D.N.I. N° 22.176.431 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2025 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Edit Susana CORONA -D.N.I. N° 24.533.008 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2026 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Marta NICOLETTI -D.N.I. N° 23.186.949 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2027 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) a formalizar entre la Señora Ministro de Cultura y Educación y la señora Nilda Isabel GODOY -D.N.I. N° 17.474.506 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2028 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nilda Susana ARREGUI -D.N.I. N° 10.647.213 -Clase 1953-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2029 -20-X-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de mayo de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carlos Daniel BURGOS - D.N.I. N° 13.424.812 - Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2030 -20-X-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Rubén Luis ROBLEDO - D.N.I. N° 17.474.716 - Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el mismo, a partir del 1 de febrero de 2004, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2031 -20-X-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2004 a la docente Elsa Lidia SAN PEDRO, D.N.I. N° F. 4.851.361 - Clase 1944, a los cargos titulares de Profesora de Educación Física en 9 horas cátedra: 3 horas cátedra 8° III; 3 horas cátedra 9° III -turno tarde-; 3 horas cátedra 9° IV -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 30; Maestra Especial de Educación Física en la Escuela N° 11 y Maestra Especial de Educación Física en la Escuela Especial N° 8 todas de General Acha, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 2032 -20-X-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2004 a la docente Ana María DAL SANTO, D.N.I. N° F. 5.407.233 - Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra Especial de Música en la Escuela N° 74 y N° 256, ambas de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 2033 -20-X-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2004 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Margarita SABUGO - L.C. N° 6.632.216 - Clase 1942- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2035 -20-X-04- Art. 1°.- Declárase el estado de emergencia industrial hasta el 31 de diciembre de 2004, en relación a las empresas beneficiarias de créditos de promoción industrial otorgados en el marco de las disposiciones de las Leyes N° 928 y N° 1534, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a disponer las medidas pertinentes para implementar la refinanciación de cuotas vencidas a la fecha de publicación del presente decreto, hasta el 31 de diciembre de 2004 de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del presente.

Art. 3°.- La refinanciación citada en el artículo anterior, se concederá por Resolución, considerando la deuda de cuotas vencidas, incluyendo los intereses respectivos y el recargo previsto por el Artículo 27 inciso 3°) apartado a) del Decreto N° 2247/90 y su modificatorio, Artículo 3° del Decreto N° 1908/92, reglamentarios de la Ley N° 928 y el artículo 37 inciso c) apartado l) del Decreto 2560/94, reglamentario de la Ley N° 1534, de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) En cuotas trimestrales o semestrales, por un período de hasta 7 años, sujeto a un interés anual del 8% sobre saldo, a contar desde la fecha de dictada la resolución que acuerde el beneficio.

b) Cuando el beneficiario cumpla en tiempo y forma con los pagos de acuerdo al cronograma de la refinanciación acordada, se le bonificará el total de los intereses por mora que hubiera tenido el crédito al momento de su refinanciación.

Artículo 4°.- A los fines de la presente refinanciación, no operarán las normas del artículo 27 inciso 3° apartado b) del Decreto N° 2247/90 y sus modificatorios, reglamentarios de la ley N° 928 ni del artículo 37 inciso c) apartado 2) del Decreto 2560/94, reglamentario de la Ley N° 1534.-

Art. 5°.- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a exigir garantías adicionales a las empresas solicitantes del beneficio que otorga el presente decreto cuando la deuda consolidada, vencida con bonificaciones más saldos sin vencer, supere el monto de las actualmente acordadas.-

Art. 6°.- Los beneficiarios de créditos, podrán manifestar su voluntad de acogerse al régimen establecido por el presente decreto, a cuyo fin deberán adjuntar la documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria respecto a los ingresos y egresos.-

Art. 7°.- A fin de mantener las exenciones impositivas otorgadas, los beneficiarios deberán acreditar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cumplimiento del plan de refinanciación, mediante certificación emitida por el Ministerio de la Producción.-

Art. 8°.- Los beneficios que otorga el presente decreto caducarán automáticamente ante la acumulación de 3 cuotas impagas de la refinanciación acordada, procediendo la declaración de la caducidad de todos los beneficios acordados.-

Art. 9°.- Bonifícase el 100% de los intereses de las últimas 4 cuotas a los beneficiarios de créditos que acrediten cumplimiento regular de las obligaciones a la fecha del presente Decreto, y que mantengan dicho estado de situación a lo largo del cronograma de pagos.-

Decreto N° 2037 -20-X-04- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario, a razón de tres (3) horas diarias, de lunes a viernes a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a las agentes Carina Andrea de los Angeles VARGAS - Categoría 16 - Legajo 45628 - Afiliado N° 61590, y Norma Beatríz PEREZ, Categoría 16 - Legajo 19059 - Afiliado N° 51703/7, dependientes de la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 2038 -20-X-04- Art. 1°.- A partir del día 16 de junio de 2004, el agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud Angel Ariel VERBEKE -D.N.I. N° 20.820.548 -Clase 1969-, Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria), pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 61 de la Ley N° 1279 -texto modificado por Ley 1889.-

Decreto N° 2039 -20-X-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$3.750,00 destinado a solventar parcialmente el gasto que demandó la participación en el "Curso de Capacitación y Certificación de Ecografistas".-

Decreto N° 2040 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2004 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y corren agregadas en los Expedientes que a continuación se detalle:

Comisión de Fomento	Expediente	Fojas
Colonia Santa María	7965/04	3 a 28 inclusive
Adolfo Van Praet	8133/04	2 a 23 inclusive
Chacharramendi	8137/04	2 a 23 inclusive
Speluzzi	8211/04	2 a 36 inclusive

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2041 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica obrante en el Expediente N° 4568/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 6/2004 para la Obra: "LINEA MEDIA TENSION 13,2 KV. GENERAL CAMPOS - ESCUELA N° 194 COLONIA SAN JUAN", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 262.490,00 y un plazo contractual de

ciento veinte (120) días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 23 de Noviembre de 2004, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 105.000,00 con cargo a la partida: Carácter 0 - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 Cuenta 1 - Finalidad y Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 1605: OBRAS VARIAS FEDEI, del Presupuesto vigente año 2004 y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. Presupuesto Año 2005.-

Decreto N° 2042 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 02/04, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa "AMPUDIA CONSTRUCCIONES" la ejecución de la obra: "Adecuación Servicio Agua Potable Acueducto de la Localidad de Uriburu" de esta Provincia, en la suma de \$ 233.944,04, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el proyecto de contrato, que como anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 320 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - la suma de \$ 182.767,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2005 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2043 -20-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Planilla de Datos Garantizados y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 46 a 55 del Expediente N° 6051/04 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/04, por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 1.309.100,00, convocada para la adquisición de setenta y un (71)

interruptores de 13,2 kV, 630 A y dieciseis (16) interruptores de 33 kV, 630 A, destinado a la ampliación de estaciones y subestaciones transformadoras de la Provincia y la futura construcción de otras.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2045 -20-X-04- Art. 1°.- Declárase el día 2 de noviembre, no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1°.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2046 - 20-X-04- Art. 1°.- Fijanse a partir del 1° de octubre de 2004, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, no comprendidos en Convenciones Colectivas de Trabajo, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexas I a VIII y XII, que forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Fijase a partir del 1° de octubre de 2004, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 3,266.-

Art. 3°.- Establécese que en los términos del artículo 23 de la Ley N° 2088, la liquidación del Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable, dispuesto en el artículo 3° del Decreto 801/90 -con las modalidades de liquidación previstas en el decreto N° 418/93- hasta el 30 de setiembre de 2004, se encuentran fijado en el importe de \$ 25,00, y el Suplemento Mensual Remunerativo no Bonificable en el mismo período, en la suma de \$ 112,00 por persona, con la modalidad de liquidación dispuesta en el artículo 6° del Decreto N° 1197/03.-

Art. 4°.- Establécese que a partir del 1° de Octubre de 2004 para el escalafón docente, el Suplemento establecido por el artículo 3° del Decreto N° 801/90 y modificatorio será de \$ 28,75. Asimismo el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de \$ 128,80, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIII, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación según se indica en cada caso.-

Art. 5°.- Determínase que el Suplemento establecido en la escala Anexo VII y XII, -a partir del 1° de octubre de 2004-, para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y cargos equiparados, contiene los Suplementos establecidos por el Acuerdo

S.T.J. N° 1259/91, en las condiciones del Acuerdo S.T.J. N° 1260/91, los establecidos por el artículo 8° del decreto N° 1584/93, y el fijado por el artículo N° 25 de la Ley N° 2088.-

Art. 6°.- Establécese que a partir del 1° de Octubre de 2004, para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad, de la Administración Provincial de Energía y de la Administración Provincial del Agua, los montos de escalas salariales serán los que se adjuntan en planillas Anexos IX, X y XI respectivamente.-

Art. 7°.- Determínase que el Suplemento establecido en la escala Anexo X para el personal de la Administración Provincial de Energía -a partir del 1° de octubre de 2004-, absorbe el Suplemento establecido por el artículo 27 de la Ley N° 2088.-

Art. 8°.- Determínase que el Suplemento establecido en la escala Anexo XI para el personal de la Administración Provincial del Agua -a partir del 1° de octubre de 2004-, absorbe el Suplemento establecido por el artículo 26 de la Ley N° 2088.-

Art. 9°.- Establécese que la "Remuneración mínima garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua, -a partir del 1° de octubre de 2004-, se define en un importe de \$ 414,00.-

Art. 10.- El importe consignado como "Suplemento" en las escalas de los Anexos I a XII, tendrá el carácter de remunerativo y no bonificable; por lo que estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, a las obras sociales y sindicales, considerándose a los efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario. Asimismo por revestir el carácter de no bonificable, no se tomará en cuenta para el cálculo de adicionales cuyos montos surjan de aplicar proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 11.- Establécese que a partir del 1° de octubre de 2004, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° de Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 136,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 12.- Determínase que en el mes que se liquiden incrementos de beneficios al sector pasivo, por aplicación del coeficiente con ajuste a la legislación vigente; el monto de la gratificación otorgada por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 será de \$ 51,00, con las modalidades previstas en la citada norma.-

Art. 13.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 14.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1238.-

ANEXO I

REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEGORIA	SUPLE- MENTO	ADICIONAL 50% ASIG. CATEG	TOTAL REMUNERAC
Gobernador	804,20	1.493,51	2.297,71	538,55	1.148,85	3.985,11
Vice-Gobernador	771,65	1.432,90	2.204,55	518,08	1.102,28	3.824,91
Diputado	727,15	1.350,33	2.077,48	497,61	1.038,74	3.613,83
Ministro	727,15	1.350,33	2.077,48	497,61	1.038,74	3.613,83
Secretario Gral. Gobernación	685,29	1.272,59	1.957,88	456,55	978,94	3.393,37
Secretario Recursos Hidricos	685,29	1.272,59	1.957,88	456,55	978,94	3.393,37
Secretario Administrativo	685,29	1.272,59	1.957,88	456,55	978,94	3.393,37
Secretario Legislativo	685,29	1.272,59	1.957,88	456,55	978,94	3.393,37
Presidente Tribunal de Cuentas	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Fiscal de Estado	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Asesor Letrado de Gobierno	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Subsecretario	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Admin.Provincial del Agua	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Jefe de Policía	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Contador General	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Presidente Directorio Vialidad	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Presidente E.P. Río Colorado	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Delegado COIRCO	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Delegado Casa de Piedra	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Asesor Legislativo	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Prosecretario Legislativo	653,32	1.213,37	1.866,69	415,61	933,34	3.215,64
Vocal Tribunal de Cuentas	573,97	1.065,82	1.639,79	374,67	819,89	2.834,35
Tesorero General	573,97	1.065,82	1.639,79	374,67	819,89	2.834,35
Sub-Jefe de Policía	562,81	1.045,24	1.608,05	374,67	804,02	2.786,74
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	562,81	1.045,24	1.608,05	374,67	804,02	2.786,74
Gerente General Río Colorado	562,81	1.045,24	1.608,05	374,67	804,02	2.786,74
Sub-Contador General	562,81	1.045,24	1.608,05	374,67	804,02	2.786,74
Secretario Bloque Legislativo	562,81	1.045,24	1.608,05	374,67	804,02	2.786,74
Escribano General de Gobierno	528,20	980,84	1.509,04	374,67	754,52	2.638,23
Procurador General de Rentas	528,20	980,84	1.509,04	374,67	754,52	2.638,23
Director General	502,09	932,54	1.434,63	374,67	717,31	2.526,61
Gerente Ente Prov. Río Colorado	502,09	932,54	1.434,63	374,67	717,31	2.526,61
Gerente General del I.P.A.V.	502,09	932,54	1.434,63	374,67	717,31	2.526,61
Sub-Tesorero General	502,09	932,54	1.434,63	374,67	717,31	2.526,61
Secretario Privado Gobernador	502,09	932,54	1.434,63	374,67	717,31	2.526,61
Secretario Privado Vice -Gobernad.	502,09	932,54	1.434,63	374,67	717,31	2.526,61
Secretario Letrado de Asesoría	502,09	932,54	1.434,63	374,67	717,31	2.526,61
Comisario de Cámara	502,09	932,54	1.434,63	374,67	717,31	2.526,61
Director	443,56	823,75	1.267,31	333,73	633,65	2.234,69
Gerente I.P.A.V.	443,56	823,75	1.267,31	333,73	633,65	2.234,69
Sub-Director General	443,56	823,75	1.267,31	333,73	633,65	2.234,69
Escrib. Gral. de Gbno. Subrogante	443,56	823,75	1.267,31	333,73	633,65	2.234,69
Secretario de Fiscalía y Proc.	443,56	823,75	1.267,31	333,73	633,65	2.234,69
Secretrio Técnico C.O.P.	443,56	823,75	1.267,31	333,73	633,65	2.234,69
Auxiliar Bloque Legislativo	443,56	823,75	1.267,31	333,73	633,65	2.234,69
Secretario Casa de La Pampa	385,83	716,45	1.102,35	333,73	551,14	1.987,15
Secretario Privado Ministro	350,87	651,48	1.002,35	333,73	501,17	1.837,25

Secretario Privado Diputado

350,87

651,48

1.002,35

333,73

501,17

1.837,25

ANEXO II

REMUNERACIONES DEL PERSONAL
COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	249,78	463,91	713,69	251,85	965,54
2	211,03	391,92	602,95	227,24	830,19
3	172,27	319,93	492,20	214,94	707,14
4	152,84	283,94	436,78	208,84	645,62
5	146,40	271,98	418,38	202,63	621,01
6	127,08	235,98	363,06	196,54	559,60
7	127,08	235,98	363,06	196,54	559,60
8	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
9	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
10	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
11	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
12	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
13	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
14	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
15	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
16	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
A	99,02	183,89	282,91	128,80	411,71
B	99,02	183,89	282,91	128,80	411,71
C	99,02	183,89	282,91	128,80	411,71
D	99,02	183,89	282,91	128,80	411,71

ANEXO III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	SUPLEMENTOS PARTICULARES RIES/PRO	ASIGN. DED/ESP.	SUPLEMENTO RESP.FUN	ASIGN. CATEGORIA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	723,52	67,68	289,41	217,05	1.297,66	1.444,86	2.742,52
Comisario Mayor	630,58	67,68	252,23	189,17	1.139,66	1.244,53	2.384,19
Comisario Inspector	551,75	67,68	220,70	165,51	1.005,64	1.025,34	2.030,98
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	487,45	67,68	194,98	146,23	896,34	851,46	1.747,80

Sub-Comisario	424,10	67,68	169,64	127,23	788,65	682,76	1.471,41
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	357,83	67,68	143,13		568,64	517,27	1.085,91
Oficial Inspector	307,81	67,68	123,12		498,61	475,64	974,25
Oficial Subinspector	264,22	67,68	105,69		437,59	432,63	870,22
Oficial Ayudante	236,85	67,68	94,74		399,27	409,63	808,90
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	342,42	67,68	136,97		547,07	527,74	1.074,81
Suboficial Principal	301,94	67,68	120,77		490,39	532,68	1.023,07
Sargento Ayudante	257,55	67,68	103,02		428,25	484,04	912,29
Sargento 1°	236,05	67,68	94,42		398,15	465,29	863,44
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	214,89	67,68	85,95		368,52	407,10	775,62
Cabo 1°	206,38	67,68	82,55		356,61	398,13	754,74
Cabo	198,67	67,68	79,47		345,82	390,77	736,59
c) Tropa Policial:							
Agente	193,38	67,68	77,35		338,41	384,56	722,97

ANEXO IV

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFON LEY N° 1279

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	44	Prof.	356,26	661,61	1.017,87	212,75	1.230,62
	40	AH	323,90	601,51	925,41	205,05	1.130,46
	32,30	Prof.	302,20	561,22	863,42	190,79	1.054,21
2	44	Prof.	308,92	573,70	882,62	212,75	1.095,37
	40	AH-E-T	280,86	521,61	802,47	205,05	1.007,52
	32,30	Prof.	273,91	508,67	782,58	190,79	973,37
3	44	Prof.	281,72	523,17	804,89	212,75	1.017,64
	40	AH-E-T	256,07	475,56	731,63	205,05	936,68
	32,30	Prof.	250,00	464,27	714,27	190,79	905,06
4	44	Prof.	253,98	471,67	725,65	212,75	938,40
	40	AH-E-T	230,87	428,77	659,64	205,05	864,69
	32,30	Prof.	225,72	419,20	644,92	190,79	835,71
5	20	Prof.	146,72	272,46	419,18	120,00	539,18
	44	Prof.	210,15	390,26	600,41	212,75	813,16
	40	AH-E-T-SGM	191,03	354,76	545,79	205,05	750,84
6	32,30	Prof.	187,65	348,48	536,13	190,79	726,92
	20	Prof.	121,96	226,49	348,45	120,00	468,45
	44	Prof.	188,45	349,98	538,43	212,75	751,18
6	40	AH-E-T-SGM	171,35	318,21	489,56	205,05	694,61
	32,30	Prof.	168,65	313,20	481,85	190,79	672,64
	20	Prof.	109,64	203,62	313,26	120,00	433,26

7	44	Prof.	176,26	327,32	503,58	212,75	716,33
	40	AH-E-T-SGM	160,24	297,57	457,81	205,05	662,86
	32,30	Prof.	157,75	292,94	450,69	190,79	641,48
	20	Prof.	102,52	190,41	292,93	120,00	412,93
8	44	Prof.	162,37	301,54	463,91	212,75	676,66
	40	AH-E-T-SGM	147,60	274,10	421,70	205,05	626,75
	32,30	Prof.	145,83	270,81	416,64	190,79	607,43
	20	Prof.	94,79	176,03	270,82	120,00	390,82
9	44	Prof.	153,51	285,10	438,61	212,75	651,36
	40	AH-E-T-SGM.	139,55	259,15	398,70	205,05	603,75
	32,30	Prof.	138,18	256,61	394,79	190,79	585,58
	20	Prof.	89,80	166,76	256,56	120,00	376,56
10	44	Prof.	145,82	270,83	416,65	212,75	629,40
	40	AH-E-T-SGM	138,99	258,11	397,10	205,05	602,15
	32,30	Prof.	131,27	243,74	375,01	190,79	565,80
	20	Prof.	85,08	157,98	243,06	120,00	363,06
11	40	AH-E-T-SGM	136,37	253,25	389,62	205,05	594,67
12	40	AH-E-T-SGM	136,37	253,25	389,62	205,05	594,67
13	40	AH-E-T-SGM	134,52	249,81	384,33	205,05	589,38
14	40	AH-E-T-SGM	134,52	249,81	384,33	205,05	589,38
15	40	AH-E-T-SGM	129,69	240,84	370,53	205,05	575,58
16	40	SGM	125,02	232,17	357,19	205,05	562,24

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T.: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RADIO Y TV

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	221,03	492,66	713,69	251,85	965,54
2	221,03	381,92	602,95	227,24	830,19
3	221,03	295,78	516,81	214,94	731,75
4	221,03	248,98	470,01	208,84	678,85
5	221,03	215,86	436,89	202,63	639,52
6	221,03	162,84	383,87	196,54	580,41
7	221,03	160,43	381,46	190,33	571,79
8	221,03	135,82	356,85	190,33	547,18
9	221,03	127,19	348,22	190,33	538,55

10	221,03	123,97	345,00	190,33	535,33
11	221,03	123,97	345,00	190,33	535,33
12	221,03	123,97	345,00	190,33	535,33

**ANEXO VI
REMUNERACION DEL PERSONAL
DE LA BANDA SINFÓNICA**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	249,78	463,91	713,69	251,85	965,54
2	211,03	391,92	602,95	227,24	830,19
3	172,27	319,93	492,20	214,94	707,14
4	152,84	283,94	436,78	208,84	645,62
5	146,40	271,98	418,38	202,63	621,01
6	127,08	235,98	363,06	196,54	559,60
7	127,08	235,98	363,06	196,54	559,60
8	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
9	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
10	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
11	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
12	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
13	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
14	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
15	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33
16	120,75	224,25	345,00	190,33	535,33

ANEXO VII

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CARGO	DESCRIPCION	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
<i>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</i>						
1100	Presidente	945,54	1.418,31	2.363,85	3.463,80	5.827,65
1101	Ministro	945,54	1.418,31	2.363,85	3.463,80	5.827,65
1102	Procurador General	945,54	1.418,31	2.363,85	3.463,80	5.827,65
1103	Juez de Cámara	851,74	1.277,60	2.129,34	2.670,30	4.799,64
1107	Administrador Judicial	851,74	1.277,60	2.129,34	2.670,30	4.799,64
1104	Fiscal de Cámara	851,74	1.277,60	2.129,34	2.670,30	4.799,64
1105	Juez	775,34	1.163,01	1.938,35	1.807,80	3.746,15
1106	Juez Regional Letrado	680,79	1.021,18	1.701,97	1.404,15	3.106,12
1200	Secretario Tercera Instancia	680,79	1.021,18	1.701,97	1.404,15	3.106,12
1201	Agente Fiscal	680,79	1.021,18	1.701,97	1.404,15	3.106,12
1202	Defensor General	680,79	1.021,18	1.701,97	1.404,15	3.106,12

1203	Asesor de Menores	680,79	1.021,18	1.701,97	1.404,15	3.106,12
1204	Secretario de Segunda Instancia	619,33	928,99	1.548,32	1.325,95	2.874,27
1205	Secretario de Primera Instancia	600,42	900,62	1.501,04	1.181,05	2.682,09
1206	Sec. de Juz. Rec. Letrado	600,42	900,62	1.501,04	1.181,05	2.682,09
2101	Prosecretario	547,86	821,79	1.369,65	128,80	1.498,45

PERSONAL JERARQUICO

145	Director	547,86	821,79	1.369,65	128,80	1.498,45
143	Jefe de Departamento	543,26	814,89	1.358,15	128,80	1.486,95
142	Jefe de División	500,02	750,03	1.250,05	128,80	1.378,85
109	Oficial Sup. de Primera	482,54	723,81	1.206,35	128,80	1.335,15
122	Oficial Sup. de Segunda	456,32	684,48	1.140,80	128,80	1.269,60

PERSONAL ADMINISTRATIVO

123	Jefe de Despacho	548,55	548,55	1.097,10	128,80	1.225,90
124	Oficial Mayor	477,83	477,83	955,66	128,80	1.084,46
125	Oficial Principal	434,70	434,70	869,40	128,80	998,20
126	Oficial	402,50	402,50	805,00	128,80	933,80
127	Oficial Auxiliar	369,73	369,73	739,46	128,80	868,26
128	Escribiente Mayor	336,95	336,95	673,90	128,80	802,70
129	Escribiente	293,25	293,25	586,50	128,80	715,30
130	Auxiliar	250,13	250,13	500,26	128,80	629,06
	Auxiliar Ingresante	207,00	207,00	414,00	128,80	542,80

PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS**PERSONAL JERARQUICO**

134	Auxiliar Superior	423,78	423,78	847,56	128,80	976,36
137	Auxiliar Mayor	391,58	391,58	783,16	128,80	911,96

PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS

135	Auxiliar Principal Técnico	358,80	358,80	717,60	128,80	846,40
138	Auxiliar Técnico	336,95	336,95	673,90	128,80	802,70
136	Auxiliar de Primera	315,10	315,10	630,20	128,80	759,00
139	Auxiliar de Segunda	293,25	293,25	586,50	128,80	715,30
140	Auxiliar Ayudante	261,05	261,05	522,10	128,80	650,90
141	Ayudante	234,03	234,03	468,06	128,80	596,86
	Ayudante Ingresante	195,50	195,50	391,00	128,80	519,80

ANEXO VIII**REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

DESCRIPCION	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	499,56	749,34	1.248,90	128,80	1.377,70
Juez de Paz de Segunda Categ.	363,40	545,10	908,50	128,80	1.037,30
Juez de Paz de Tercera Categ.	329,82	494,73	824,55	128,80	953,35

ANEXO IX**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
1	1.086,75		247,62	1.334,37
2	977,64		247,62	1.225,26
3	879,11		247,62	1.126,73
4	790,72		247,62	1.038,34
5	711,17		247,62	958,79
6	639,59		247,62	887,21
7	575,25		247,62	822,87
8	517,29		247,62	764,91
9	465,27	35,17	247,62	748,06
10	418,47	35,17	247,62	701,26
11	376,31	35,17	247,62	659,10
12	338,49	35,17	247,62	621,28
13	304,43	35,17	247,62	587,22
14	273,86	35,17	247,62	556,65
15	246,19	35,17	247,62	528,98
16	246,19	35,17	247,62	528,98
17	246,19	35,17	247,62	528,98
18	246,19	35,17	247,62	528,98
19	246,19	35,17	247,62	528,98
20	246,19	35,17	247,62	528,98

ANEXO X

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
1	215,95	85,53	301,48	346,97	648,45
2	218,93	85,53	304,46	346,97	651,43
3	220,48	85,53	306,01	346,97	652,98
4	222,44	85,53	307,97	346,97	654,94
5	224,40	85,53	309,93	346,97	656,90
6	226,45	85,53	311,98	346,97	658,95
7	228,64	85,53	314,17	346,97	661,14
8	230,92	85,53	316,45	346,97	663,42
9	233,22	85,53	318,75	346,97	665,72
10	235,46	85,53	320,99	346,97	667,96
11	237,05	85,53	322,58	346,97	669,55
12	244,01	85,53	329,54	346,97	676,51
13	266,78	85,53	352,31	346,97	699,28

14	299,66	85,53	385,19	346,97	732,16
15	339,30	85,53	424,83	346,97	771,80
16	373,22	85,53	458,75	346,97	805,72
17	410,55	85,53	496,08	346,97	843,05
18	451,59	85,53	573,12	346,97	884,09

ANEXO XI

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB-TOTAL	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNER.
1	14,10	17,26	31,36	270,25	301,61
2	14,18	17,26	32,07	270,25	302,32
3	15,51	17,26	32,77	270,25	303,02
4	16,22	17,26	33,48	270,25	303,73
5	16,93	17,26	34,19	270,25	304,44
6	17,63	17,26	34,89	270,25	305,14
7	18,33	17,26	35,59	270,25	305,84
8	19,04	17,26	36,30	270,25	306,55
9	19,75	17,26	37,01	270,25	307,26
10	20,45	17,26	37,71	270,25	307,96
11	22,15	17,26	39,41	270,25	309,66
12	23,84	17,26	41,10	270,25	311,35
13	25,53	17,26	42,79	270,25	313,04
14	27,22	17,26	44,48	270,25	314,73
15	28,91	17,26	46,17	270,25	316,42
16	31,74	17,26	49,00	270,25	319,25
17	34,56	17,26	51,82	270,25	322,07
18	37,38	17,26	54,64	270,25	324,89
19	40,19	17,26	57,45	270,25	327,70
20	43,02	17,26	60,28	270,25	330,53
21	46,54	17,26	63,80	270,25	334,05
22	50,07	17,26	67,33	270,25	337,58
23	53,60	17,26	70,86	270,25	341,11
24	58,54	17,26	75,80	270,25	346,05

ANEXO XII

**REMUNERACIONES FUNCIONARIOS
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

NOMBRE	SUELDO	ADICIONAL	ASIG.	SUPLE-	TOTAL
--------	--------	-----------	-------	--------	-------

DEL CARGO	BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMUNER.
FISCAL GENERAL	851,74	1.277,60	2.129,34	2.670,30	4.799,64
FISCAL ADJUNTO	680,79	1.021,18	1.701,97	1.404,15	3.106,12
SECRETARIO LETRADO	600,42	900,62	1.501,14	1.181,05	2.682,09

**ANEXO XIII
REMUNERACIONES DOCENTES POR
CARGO Y HORA CATEDRA**

A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2004

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: EDUCACION GENERAL BASICA

<i>a) Escuela Común</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofon	86%
<i>c) Escuelas de Adultos</i>	
Médico de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

III: NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL

<i>a) Escuela Común</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamrnto	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%

Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

**CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS
TRANSFERIDOS**

EDUCACION GENERAL BASICA:

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra - Educación Artística	77%
Maestro Especial - Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial - 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL TERCARIO

Bedel	97%
Preceptor - Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

- Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 128,80) dividido 15.

- Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 128,80) dividido 12.-

Decreto N° 2048 -21-X-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Patricia KLOSTER -D.N.I. N° 23.240.824 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2049 -21-X-04- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 11507/03-MGES- y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2050 -21-X-04- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 4769/04 -MGEyS- y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2051 -21-X-04- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 1 de julio de 2004, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Gladys Mabel MIRANDA -D.N.I. N° F 4.599.788 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2052 -21-X-04- Art. 1°.- Páguese al ex agente Gustavo Daniel MARCONETTO -D.N.I. N° 13.919.383 -Clase 1960- la suma de \$ 341,00 en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2053 -21-X-04- Art. 1°.-
Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado mediante Resolución N° 128/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover, a partir de la fecha del presente Decreto, a cada una de las categorías y rama de la Ley N° 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
KLEIN; Raúl Horacio	4 Adm.	18908
DADONE, Ricardo Francisco	4 Adm.	15160

FERNANDEZ, María Alejandra	4 Adm.	18900
CASTRO, Jorge Alejandro	6 Adm.	10827

Decreto N° 2054 -21-X-04- Art. 1°.-
Autorízase a la señora Claudia Marcela PANIEGO, D.N.I. N° 20.263.562, propietaria de la empresa "CALDEN VIAJES" a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca FIAT, modelo DUCATO 10, año 1995, tipo minibus, Chasis N° ZFA23000005080634; Motor N° 230A20001565163, dominio ADO 805.-

Art. 3°.- La citada empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la verificación técnica actualizada, cada 6 meses ante la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

Art. 4°.- La empresa deberá requerirle a la Autoridad de Aplicación y de manera indefectible, la autorización para la realización de cada "Servicio Especial" con una antelación mínima de 24 horas del comienzo del mismo utilizando el formulario especial para ello, y que deberá ser portado durante todo el itinerario del viaje especial.-

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación, tiene la obligación de rechazar el pedido o negar la autorización solicitada, cuando las mismas constituyan un "Servicio Regular Encubierto"; considerándose a ese efecto la habitualidad diaria, semanal o periódica en un mismo recorrido y sin un fin común para la totalidad del pasaje.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1750 -08-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Matías Leonardo ARNEDO - DNI N° 25.842.146 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 30 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1752 -08-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Fabiana PERALTA - DNI N° 23.490.969 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1753 -08-X-04- Art. 1°.- Transfíeranse a favor de las Comunas que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA de Invierno comedores. (S/Expte. N° 4885/04).-

Res. N° 1754 -08-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gabriel Enrique NAVARRO - DNI N° 24.517.367 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 19 de setiembre y el 17 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1756 -08-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Norma VARELA - DNI N° 12.877.986 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a la rama Servicios Generales y Mantenimiento en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1759 -08-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en planilla anexa, la suma de \$ 20.610, para solventar gastos en la etapa zonal de los juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1768 -13-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1461/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- Natalia TERRON GONZALEZ, D.N.I. N° 27.506.801 - Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de junio y hasta el 06 de agosto de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1771 -13-X-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Mac Allister con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos ocasionados en el desarrollo de las finales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1772 -13-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 900, con destino al Hogar de Ancianos para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1773 -13-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 900, con destino a solventar gastos que le demande la organización de la "Fiesta de los Abuelos".-

Res. N° 1775 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Tercera Edad y Discapacidad", en el marco del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 1.500, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 11553/04).-

Res. N° 1776 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Un Lugar para Todos".-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 11260/04).-

Res. N° 1777 -14-X-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 17.000,00 a favor de la Comisión de Apoyo al Trabajo con Niños y Adolescentes, con sede en esta ciudad, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1781 -15-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1355/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Olga Natalia BADAL, D.N.I. N° 26.758.304 - Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia a partir del 28 de setiembre y hasta el 26 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1782 -15-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1517/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- Ivana Evangelina GUAITA, D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia a partir del 24 de setiembre y hasta el 22 de noviembre de

2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1783 -15-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1347/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA, D.N.I. 26.983.505 - Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia a partir del 18 de setiembre y hasta el 17 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1785 -15-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Por Un Techo Protector".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 7161/04).-

Res. N° 1790 -15-X-04- Art. 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución 1643/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma mencionada a dicho Municipio con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 490 - Sección 01 - P.P. 31 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 083, Partida N° 426 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 1791 -15-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1488/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Carlos Emanuel PEREZ GARCIA - D.N.I. 28.658.425 - Clase 1982- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia a partir del 24 de setiembre y hasta el 02 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1458 -13-X-04- Art. 1°.- Autorízase la implementación provisoria del Ciclo Lectivo 2004, de una división del 5° año de la Educación General Básica, en el INSTITUTO PARROQUIAL "SAGRADA FAMILIA" de la localidad de REALICO, incorporado a la Enseñanza Oficial, sujeto a las disposiciones de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su Decreto Reglamentario N° 1885/96.-

Art. 2°.- La implementación a que hace referencia el artículo precedente lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales de la planta funcional, en

un 100 % por parte del establecimiento mencionado, conforme lo prevé el artículo 1° del Decreto N° 179/99

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 27 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por FEDERACION PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELECTRICAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS COOPERATIVA LIMITADA (FEPAMCO), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 4.000,00.-

Disp. N° 28 -15-X-04- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la COOPERATIVA APICOLA DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Matrícula Nacional N° 19449 y Registro Provincial N° 111, por la suma de \$ 32.000,00.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 135 -12-VIII-04- 1°) PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Angel Omar MARTINEZ, D.N.I.: 5.084.955, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 229/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

Disp. Minera N° 139 -23-VIII-04- 1°) PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Carlos MUÑOZ, D.N.I.: 13.956.152, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 235/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

Disp. Minera N° 140 -23-VIII-04- 1°) PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los Sres. Héctor Martín RAMIREZ, D.N.I.: 17.760.874, Pedro ROMERO, D.N.I.: 17.562.595 y Ramón Federico SLOBAYAN, D.N.I.: 17.878.857, presenten descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 46/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 35.-

22 de Octubre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 234/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 14 de Octubre próximo pasado se efectuó el cuarto sorteo del año 2004 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al 31 de agosto de 2004, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas seleccionadas, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General.;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde establecer el dominio, partida y contribuyente que resultan ganadores de este tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2005, conforme a lo dispuesto por la citada normativa

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Declara ganadores del Cuarto Sorteo del año 2004 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional - que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de agosto de 2004, a los siguientes

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio BAI647
Contribuyente: Argañaraz, Carlos Ariel
Localidad: Santa Rosa
- **Impuesto Inmobiliario Básico**
Partida 698.845
Titular: Fetter, María Teresa
Localidad: Santa Rosa
- **Impuesto Inmobiliario Adicional:**

Número 20-07342623/6

Contribuyente: Solaro, Víctor Nelson
Localidad: Colonia Barón

Artículo 2°.- A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio BAI647
Cuota: 06 del 2004
- **Impuesto Inmobiliario Básico**
Partida 698.845
Cuota: 04 del 2004
- **Impuesto Inmobiliario Adicional:**
Número 20-07342623/6
Cuota: 03 del 2004

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos correspondientes al ejercicio fiscal 2005 para los tres impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 36.-

Santa Rosa, 22 de octubre de 2004

VISTO:

La Ley N° 2127 de Regularización de deudas de impuestos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Decreto N° 2036/04 y complementando las disposiciones de la Resolución General N° 34/04 de esta Dirección General, es necesario aprobar los modelos de formularios destinados a facilitar y sistematizar el acogimiento al Régimen, por parte de los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias;

Que, asimismo debe aprobarse el modelo de Convenio que habrán de suscribir quienes opten por la modalidad de pago prevista en el artículo 10 de la citada norma legal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2002),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébanse los Formularios – Ley N° 2127- que conforman los anexos que a continuación se detallan, los cuales forman parte de la presente:

Formulario	IMPUESTO	ANEXO
DGR A1025	Inmobiliario Adicional	I
DGR A1026	Inmobiliario Básico	II
DGR A1141	A los vehículos - Denuncia Impositiva de Venta o Transmisión de la Posesión o Tenencia	III
DGR A1142	A los Vehículos	IV
DGR A1280	Sobre los Ingresos Brutos	V
DGR G7020	de Sellos y Rifas	VI
DGR F6502	Cobro por Apremio - Allanamiento y Solicitud de Cuotas	VII

Artículo 2°: Apruébanse el modelo de “Convenios Especiales de Cancelación de Deudas” y su correspondiente anexo, identificado como DGR A1281, que obran agregados como Anexo VIII de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.

**ANEXO VIII
CONVENIO ESPECIAL DE CANCELACION DE
DEUDA
(artículo 10 Ley N° 2.127)**

En Santa Rosa, a los días del mes de de 2004, entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa con domicilio en Centro Cívico Primer Piso, en adelante denominada “La Dirección”, en este acto representada por y el contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Inscripto con el N°, C.U.I.T. N° con domicilio fiscal en de la localidad de, Provincia de La Pampa, Teléfono N° representado por el Sr L.E./L.C./D.N.I. N° en su carácter de en adelante “El Contribuyente”, han resuelto celebrar el presente Convenio Especial de Cancelación de Deuda sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: “El Contribuyente” reconoce una deuda en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que asciende a la suma de PESOS (\$), calculada al / / 04, según lo dispuesto por la Ley N° 2.127, conforme al Anexo I adjunto al presente, a la que corresponde deducir PESOS (\$) abonados en concepto de anticipo en fecha / / 04.-

SEGUNDA: “El Contribuyente” se compromete a cancelar la deuda restante de PESOS (\$) que mantiene con “La Dirección” abonando mensualmente, en la forma y condiciones dispuestas por el artículo 11 del Decreto N° 2036/04 y la Resolución General N° 34/04 de la Dirección General de Rentas el por ciento (.....%) de los ingresos que obtenga por el desarrollo de su actividad gravada.-

TERCERA: “El Contribuyente” se da por notificado de que, conforme a los artículos 10 y 15 de la Ley N° 2.127, 11 del Decreto N° 2036/04 y la Resolución General N° 34/04, el vencimiento de los pagos será el último día hábil de cada mes, operando el primero el 31 de enero de 2005, y se imputarán primeramente a intereses. Además, se deberán cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- 1.- cada pago se calculará considerando los ingresos gravados en base a los cuales se determinó el anticipo cuyo vencimiento general operó ese mes,
- 2.- deberán amortizarse los siguientes porcentajes de la deuda detallada en la Cláusula SEGUNDA al culminar:
 - a) el primer semestre: el veinte por ciento (20%),
 - b) el segundo semestre: el cuarenta por ciento (40%),
 - c) el tercer semestre: el setenta por ciento (70%).-

CUARTA: “El Contribuyente” toma conocimiento de que está obligado a informar formalmente a “La Dirección”, cuando se produzcan modificaciones en sus modalidades de comercialización, reorganización societaria o cualquier cambio en su naturaleza jurídica, lo que será causal de que el presente convenio quede sin efecto, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley N° 2.127.

QUINTA: “La Dirección” podrá a declarar la caducidad del presente, en cuyo caso se hará exigible la deuda pendiente con más los intereses y sanciones correspondientes, cuando se verifique:

- 1.- la falta de ingreso de tres anticipos mensuales y/o de los pagos a que se refiere este convenio,
- 2.- el cese de actividades del contribuyente,
- 3.- incumplimiento de los deberes establecidos por los incisos 2), 3), 4), 5) y 6) del artículo 31 del Código Fiscal (t.o. 2002),
- 4.- no se amortice la deuda en los porcentajes detallados en el punto 3 de la Cláusula TERCERA.-

SEXTA: Sin perjuicio de la firma del presente, mantienen plena vigencia las facultades que el Código Fiscal y normas complementarias confieren a “La Dirección”.-

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los fines necesarios para el cumplimiento del presente convenio en: “La Dirección” Centro Cívico Primer Piso Santa Rosa, y el “Contribuyente” en calle N°....., Barrio, Piso, Dpto., Block, Código Postal, Localidad, Provincia de La Pampa.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un soló efecto en lugar y fecha arriba indicados.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas .-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 417 -29-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Santillan, Evarista e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sindicato de Luz y Fuerza de La Pampa. CUIL 72-1816 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio q - Manzana 16 - Parcela 34 - Partida N° 651064 - con domicilio en Sarmiento 623 - Sta. Rosa-(L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 651064 - Parcela N° 34 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 418 -30-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ortiz, Hipólito e inscribese como poseedor a Medina, Carlos. CUIL 23-07347639-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 089 - Circunscripción V - Chacra 11 - Parcela 1 - Partida N° 751303 - con domicilio en calle 11 N° 1361 Victorica-La Pampa- a fs. del Expte. 38540/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751303 - Parcela N° 1 - Tierras 1,20 - Mejoras 0,18 - Total 1,38.-

Disp. N° 419 -30-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tantucci, Juan Carlos e inscribese como poseedor a Alonso, Florentino Daniel. CUIL 23-07364828-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 19 - Parcela 11 - Partida N° 751243 - con domicilio en Falomir N° 241 - Trenel - La Pampa- a fs. del Expte. 38507/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751243 - Parcela N° 11 - Tierras 0,22 - Mejoras 5,49 - Total 5,71.-

Disp. N° 420 -30-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lombardia, Marcelino Fermin e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Caceres Marambio, Raul. CUIL 20-11866414-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 21 - Parcela 2 - Partida N° 744863 - con domicilio en Antartida Argentina N° 1221 - Santa Rosa- a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 744863 - Parcela N° 2 - Tierras 0,63 - Mejoras 0,00 - Total 0,63.-

Disp. N° 425 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Meda, Antonio e inscribese

como poseedor a Municipalidad de Embajador Martini. CUIL 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 005 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 13 - Parcela 8 - Partida N° 751231 - con domicilio en Embajador Martini-La Pampa a fs. del Expte. 38501/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751231 - Parcela N° 8 - Tierras 0,41 - Mejoras 4,91 - Total 5,32.-

Disp. N° 426 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Meda, Francisco e inscribese como poseedor a Municipalidad de Embajador Martini. CUIL 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 005 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 18 - Parcela 17 - Partida N° 751283 - con domicilio en Embajador Martini-La Pampa a fs. del Expte. 38504/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751283 - Parcela N° 17 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

Disp. N° 427 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tombolini, Enrique e inscribese como poseedor a Amione, Omar Pablo. CUIL 20-12622139-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 55 - Parcela 8 - Partida N° 751192 - con domicilio en San Martín N° 480 Trenel-La Pampa- a fs. del Expte. 38441/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751192 - Parcela N° 8 - Tierras 0,01 - Mejoras 3,20 - Total 3,21.-

Disp. N° 428 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ochoa, Mario Enrique y Eduardo Pedro e inscribese como poseedor a Raúl, Pedro. CUIL 20-07357146-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 68 - Parcela 5 - Partida N° 657060 - con domicilio en Avenida Roca N° 205 - Ataliva Roca - La Pampa a fs. del Expte. 38444/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 657060 - Parcela N° 5 - Tierras 0,06 - Mejoras 2,75 - Total 2,81.-

Disp. N° 429 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a Rojas, Raúl Victoriano. CUIL 20-27714243-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 7 - Parcela 6 (Parte) - Partida N° 748432 -

con domicilio en M. Salesianos y Filiberto N° 2610 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 748432 - Parcela N° 6 (Parte) - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 431 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Giammaria, Ludovico y Fernando e inscribese como poseedor a Blanco, Horacio Rubén. CUIL 20-17764878-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 042 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 16 - Parcela 19 - Partida N° 751579 - con domicilio en Calle S/N - Lonquimay - (L.P.) a fs. del Expte. 38399/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751579 - Parcela N° 19 - Tierras 0,50 - Mejoras 0,00 - Total 0,50.-

Disp. N° 432 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Hipólito e inscribese como poseedor a Chico, Carlos Alberto. CUIL 20-16211685-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 87 - Parcela 13 - Partida N° 557872 - con domicilio en Gob. Centeno 670 - Trenel - (L.P.) a fs. del Expte. 38437/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 557872 - Parcela N° 13 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 436 -06-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Navarro y Varela, Ana y otros e inscribese como poseedor a Municipalidad de Toay. CUIL 30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 85 - Parcela 1 - Partida N° 751333 - con domicilio en Avenida 9 de Julio 514 - Toay- La Pampa a fs. del Expte. 38575/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751333 - Parcela N° 1 - Tierras 0,98 - Mejoras 0,00 - Total 0,98.-

Disp. N° 439 -07-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Zorn de Scholl, Agueda y otros e inscribese como poseedor a Municipalidad de Guatrache. CUIL 30-99912060/8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 060 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 35 - Parcelas 25 y 26 - Partidas N° 751720 y 751721 - con domicilio en Las Heras N° 20 - Guatrache - La Pampa a fs. del Expte. 38628/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751720 - Parcela N° 25 - Tierras 0,14 - Mejoras 0,00 - Total 0,14.- Partida 751721 - Parcela N° 26 - Tierras 0,17 - Mejoras 1,11 - Total 1,28.-

Disp. N° 440 -07-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rosales, Severino y otros e inscribese como poseedor a Municipalidad de Guatrache. CUIL 30-99912060/8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 060 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 36 - Parcela 23 - Partida N° 751723 - con domicilio en Las Heras N° 20 - Guatrache - La Pampa a fs. del Expte. 38627/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751723 - Parcela N° 23 - Tierras 1,10 - Mejoras 0,00 - Total 1,10.-

Disp. N° 441 -08-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cocollan Sociedad Anónima Agropecuaria y otros e inscribese como poseedor a Genovesio, Héctor Orfelio y Larguer de Genovesio Nilda Raquel. CUIL 20-07357168-6 y 27-04874621-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XXI - Fracción A - Lote 5 - Parcela 4 - Partida N° 638059 - con domicilio en Gobernador Duval - La Pampa a fs. del Expte. 38472/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 638059 - Parcela N° 4 - Tierras 0,60 - Mejoras 2,12 - Total 2,72.-

Disp. N° 442 -08-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Braun, Pedro y otra e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Kuntz, Claudio Daniel. CUIL 20-26688121-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio I - Manzana 30 - Parcela 12 - Partida N° 751845 - con domicilio en Victor Lordi N° 2036 - Santa Rosa- La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751845 - Parcela N° 12 - Tierras 0,70 - Mejoras 0,00 - Total 0,70.-

Disp. N° 443 -12-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lattandi, Francisco y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juarez, Alejandra Paola. CUIL 27-30248901-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 80 - Parcela 11 - Partida N° 751844 - con domicilio en Juncal N° 832 - Santa Rosa- La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751844 - Parcela N° 11 - Tierras 1,26 - Mejoras 0,00 - Total 1,26.-

Disp. N° 447 -12-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Obert o Hobert, José Germán e inscribese como poseedor a Municipalidad de Guatrache. CUIL 30-99912060-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 060 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 38 - Parcela 4 - Partida N° 751719 - con domicilio en Las Heras N° 20 - Guatrache- La Pampa a fs. del Expte. 38629/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751719 - Parcela 4 - Tierras 0,29 - Mejoras 0,00 - Total 0,29.-

Disp. N° 449 -12-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alverzu, Vicente e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Biz, Guido Leopoldo. CUIL 20-26580401-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 042 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 12 - Parcela 7 - Partida N° 751847 - con domicilio en Cisneros N° 207 - Lonquimay- La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751847 - Parcela N° 7 - Tierras 0,10 - Mejoras 0,00 - Total 0,10.-

Disp. N° 451 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Draque y Freidenberger, Laura Nelba y Hederle Norma y otra e inscribese como poseedor a Emilio Laura Carina y Luis Eduardo. CUIL 27-25449983-3 y 20-22490105-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio p - Manzana 67 - Parcela 2 - Subparcelas 53 y 93 - Partidas N° 751157 y 751158 - con domicilio en Garibaldi 790 Santa Rosa- La Pampa a fs. del Expte. 38391/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751157 - Parcela 2 - Subparcelas 53 - Tierras 0,59 - Mejoras 5,10 - Total 5,69.- Partida 751158 - Parcela N° 2 - Subparcelas 93 - Tierras 0,18 - Mejoras 1,53 - Total 1,71.-

Disp. N° 452 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Almada, Horacio Julio e inscribese a Municipalidad de Vertiz. CUIL 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 014 - Circunscripción II - Radio h - Manzana 42B - Parcela 4 - Partida N° 751735 - con domicilio en D. de Villegas N° 409 Vertiz a fs. del Expte. 38623/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751735 - Parcela N° 4 - Tierras 0,26 - Mejoras 0,00 - Total 0,26.-

Disp. N° 453 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Estancias y Colonias Trenel Sociedad Anónima e inscribese como poseedor a

Municipalidad de Embajador Martini. CUIL 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 005 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 78 - Parcela 6 - Partida N° 751332 - con domicilio en Embajador Martini - La Pampa a fs. del Expte. 38560/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751332 - Parcela N° 6 - Tierras 0,13 - Mejoras 0,00 - Total 0,13.-

Disp. N° 454 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Swinen, Lucas Andres y otros e inscribese como poseedor a Swinen, Lucas Andres y Baraldini, Sandra Mabel. CUIL 20-14420409-4 y 27-17161938-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción IV - Radio n - Quinta 2 - Parcelas 1 y 6 - Partidas N° 656307 y 656312 744179 - con domicilio en Toay - La Pampa a fs. del Expte. 38404/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 656307 - Parcela N° 1 - Tierras 0,51 - Mejoras 0,00 - Total 0,51.- Partida 656312 - Parcela N° 6 - Tierras 0,51 - Mejoras 20,04 - Total 20,55.-

Disp. N° 458 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Agustoni, Bernardo y Epifanio e inscribese como poseedor a Municipalidad de Vertiz. CUIL 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 014 - Circunscripción II - Radio h - Manzana 27 - Parcela 1 - Partida N° 751771 - con domicilio en Villegas N° 409 - Vertiz - La Pampa a fs. del Expte. 38638/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751771 - Parcela N° 1 - Tierras 0,83 - Mejoras 0,00 - Total 0,83.-

Disp. N° 460 -15-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mirabelli y Selva Deslie Ramón y otros e inscribese como poseedor a Mirabelli, Ricardo Nery. CUIL 23-07350962-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044 - Circunscripción I - Radio t - Manzana 63 - Parcela 5 - Partida N° 558434 - con domicilio en Anguil - La Pampa a fs. del Expte. 38417/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 558434 - Parcela N° 5 - Tierras 0,24 - Mejoras 8,12 - Total 8,36.-

Disp. N° 461 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Coto, Manuel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Comunidad Cristiana - Misión Cristiana Evangélica. CUIL 30-63208928-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I -

Radio b - Manzana 51 - Parcela 1 - Partida N° 751311 - con domicilio en España N° 714 - Toay- La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 751311 - Parcela N° 1 - Tierras 0,30 - Mejoras 0,00 - Total 0,30.-

Disp. N° 463 -18-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rojas, Raúl Victoriano. CUIL 20-23714243-9 del bien denominado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 7 - Parcela 6 - Partida N° 748432 - con domicilio en Maestros Salesianos y Filiberto N° 2610 - Santa Rosa - a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 748432 - Parcela N° 6 - Tierras 0,38 - Mejoras 4,97 - Total 5,35.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 214 -01-X-04- Art. 1°.- Apruébase los trabajos adicionales para la obra: "REFACCION CERCO PERIMETRAL PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA" que ascienden a la suma de 3.256,00 con un plazo de ejecución de 15 días corridos para la ejecución de los mismos, siendo de aplicación para la presente tramitación las disposiciones de los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus reglamentaciones complementarias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Firma Adjudicataria, PEDRO JUAN NOVARETTO, y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 256 -19-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 111.600,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI: \$ 9.000,00
021-6 ANGUIL: \$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 5.000,00
081-0 CONHELLO: \$ 7.000,00
011-7 DOBLAS: \$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR: \$ 10.000,00
072-9 LA HUMADA: \$ 4.000,00
084-4 MONTE NIEVAS: \$ 3.000,00
184-2 PARERA: \$ 2.500,00
092-7 PUELCHES: \$ 7.000,00

062-8 PUELEN: \$ 7.000,00
125-5 TELEN: \$10.000,00
204-8 TOAY: \$ 7.500,00
126-3 VICTORICA: \$ 7.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET: \$ 1.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA: \$ 5.000,00
131-3 CUCHILLO-CO: \$ 5.600,00
143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 2.000,00
186-7 QUETREQUEN: \$ 2.500,00

Res. N° 257 -22-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 63.200,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI: \$ 5.000,00
153-7 GENERAL PICO: \$ 400,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR: \$ 7.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ: \$ 2.700,00
184-2 PARERA: \$ 7.500,00
125-5 TELEN: \$ 7.000,00
204-8 TOAY: \$ 7.500,00
161-0 25 DE MAYO: \$ 8.000,00
176-8 VILLA MIRASOL: \$ 5.600,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA: \$ 4.000,00
185-9 PICHU HUINCA: \$ 3.000,00

Res. N° 258 -22-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 167.640,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO: \$ 4.000,00- Refacciones en Edificios Municipales.-
101-6 ALPACHIRI: \$ 6.000,00 Remodelación plaza.-
192-5 ALTA ITALIA: \$ 4.000,00- Adquisición vivienda.-
041-4 CATRILO: \$ 3.500,00 Adquisición cubiertas camión.-
081-0 CONHELLO: \$ 5.000,00- Adquisición de dos bombas sumergibles.-
011-7 DOBLAS: \$ 2.000,00- Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.000,00- Saneamiento ambiental de basurero.-
224-6 GENERAL ACHA: \$ 7.000,00- Adquisición equipamiento informático.- \$ 5.000,00- Reparación parque automotor.-
196-6 ING. LUIGGI: \$ 15.000,00- Consorcio Intermunicipal Zona Norte.-
065-3 INT. ALVEAR: \$ 5.000,00- Reparación camioneta.-
012-5 MACACHIN: \$ 10.000,00- 1° cuota obra repavimentación urbana.-

083-6 MAURICIO MAYER: \$ 9.500,00- 2° cuota obra pavimentación urbana.-
172-7 MIGUEL CANE: \$ 8.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
084-4 MONTE NIEVAS: \$ 6.000,00- Reparación camioneta.-
092-7 PUELCHES: \$ 8.000,00- Adquisición tráfico.-
162-8 PUELEN. \$ 7.500,00- 3° cuota adquisición camión.-
225-3 QUEHUE: \$ 10.000,00- Adquisición equipos de emisión y el tendido de red del canal de cable local.-
173-5 QUEMU QUEMU: \$ 7.500,00- Adquisición emulsión asfáltica.-
187-5 RANCUL: \$ 6.000,00- Obra entoscado de calles.-
151-1 AGUSTONI: \$ 7.500,00- Adquisición pala cargadora.-
222-0 CNIA. STA. MARIA: \$ 2.100,00- Adquisición cubiertas.-
152-9 DORILA: \$ 2.040- Obra alumbrado público.-
195-8 FALUCHO: \$ 5.000,00- Adquisición camioneta.-
142-0 LA REFORMA: \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.-
143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 6.500,00- Reparación motoniveladora.-
186-7 QUETREQUEN: \$ 2.500,00- Adquisición materiales y pintura de Edificios y espacios verdes.-

Res. N° 259 -22-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000,00 a favor de la Municipalidad de DOBLAS -011-7-, destinado a solventar los gastos que demande la instalación de agua, luz y cercado para la creación de un polo de producción cunícola.-

Res. N° 261 -22-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 5/2004

OBRA: "CONSTRUCCION BIBLIOTECA CAMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 764.754,70.
PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.529.509,40.
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 764.754,70.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 de Noviembre de 2004 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Incluye CD con planos).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.

La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2602 a 2606

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 6/2004.-

OBJETO: "LINEA MEDIA TENSION 13,2 kV. GENERAL CAMPOS - ESCUELA N° 194 COLONIA SAN JUAN"; de conformidad al Expediente N° 4568/04 - Decreto N° 2041/2004.-

LOCALIZACION DE LA OBRA: DEPARTAMENTO GUATRACHE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.490,00 (I.V.A. incluido).-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 798.407,08.-

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$ 262.490,00.-

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

ELCTROMECHANICA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$: 250,00.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 23 de Noviembre de 2004, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

* La adquisición y consultas de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2603

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
ENERGIA**

LICITACION PUBLICA N° 16/04.-

OBJETO:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la adquisición de interruptores de media tensión, 13,2 kV y 33 kV, con mecanismo de interrupción a ampolla de vacío, o SF6, destinados a la ampliación de algunas estaciones y subestaciones transformadoras de la Provincia y la futura construcción de otras.-

APERTURA.

La apertura de sobres se realizará el día 12 de Noviembre de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón trescientos nueve mil cien (\$ 1.309.100,00)

VALOR PLIEGO: Pesos quinientos cuarenta (\$ 540,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS. Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2603

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA****AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Refuncionalización y Adecuación para Sala de Informática en las Escuelas N° 12, 233, 237 de General Pico y Escuela N° 236 de Intendente Alvear.-

Licitación Abreviada N° 03/04

Presupuesto Oficial \$ 75.598,87.-

Garantía de Oferta elegida 1 %

Fecha y hora de apertura: 9/11/04, 10:00 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Plazo de entrega: 45 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de Adquisición del Pliego.

Unidad Coordinadora Provincial

Area de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2603

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 8642/2004

LICITACION PUBLICA N° 3/2004

OBJETO: Adquisición de materiales para pavimentación, repavimentación y cordón cuneta.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 15 de Noviembre de 2004 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA (\$ 30,00).-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Vialidad y Logística.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00)

VENTAS DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-

B. Of. 2603

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**AREA DE COMUNICACION****LLAMADO A LICITACION**

Objeto: Adquisición de mobiliario correspondiente al Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2004. Presupuesto Oficial: \$ 84.800 (Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos)

Fecha de apertura de sobres: 23 de Noviembre de 2004 a la hora 10:00.-

Lugar. SUBSECRETARIA DE COORDINACION

Valor del Pliego: \$ 15,00 (Pesos Quince). Plazo de entrega del equipamiento: 30 días corridos.-

SUBSECRETARIA DE COORDINACION - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa.-

Telefax 02954 - 453444/5 interno 120 en horarios de 8:00 a 13:00 horas. E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar.-

B. Of. 2603 - 2604

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Unica, en autos "PORLAY, Nicasio Manuel S/Concurso Preventivo", Expte. B-38162/02, hace saber que el 05 de Octubre de 2004 se ha decretado la quiebra de NICASIO MANUEL PORLAY, domiciliado en

Baldomero González, Casa 323 Plan 5.000 B° Sur de Santa Rosa. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (19 de Marzo de 2002) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el Art. 202 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 05 de octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 05 de Octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.-

B. Of. 2601 a 2605

El Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GARCIA OYARZABAL, Juan S/Ejecución Hipotecaria" Exp. 1239/99, que el Martillero Raúl FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, Tel. 02954-410087) Rematará el día 5 de Noviembre de 2004 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble, ubicados en la localidad de General Acha. Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 002, Parcela 20, partida N° 700.929/1, inscripto N.E. 10005/96, Matrícula IX-4209, con superficie de 1.573 m2. BASE: \$ 92.355,79.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- Forma de Pago: 10% en el acto, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de Comisión; el 90% restante del precio se deberá depositar dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes, estando a cargo del comprador la designación del escribano, dejándose establecido que los gastos que origine la escritura traslativa de dominio, serán soportados en los porcentajes de Ley. Las deudas del inmueble son a) Inmobiliario \$ 3.499,03 al 24/09/04 y Municipal \$ 14.369,83 al 30/09/04, ambas deberán ser canceladas con el producido de la subasta. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Se aceptan debiendo presentarse en el tribunal con antelación de 96 hs. Al momento del remate, debiendo superar las bases indicadas. El sobre deberá contener una nota que indique los autos, el remate, el bien por el cual ofrece, los datos de identidad del oferente, y si fuere sociedad el estatuto, un cheque con la señal del precio que ofrece y la comisión del martillero. Al comenzar el remate se leerán las ofertas; si no hubiere mejores ofertas en el mismo se tomarán en cuenta las presentadas bajo sobre; quién la presente bajo sobre podrá mejorarla en el remate; entre dos ofertas bajo sobre de igual precio ganará la que ofrezca pagar en menor plazo. Si una oferta bajo sobre no resulta adjudicataria el cheque será

devuelto luego de aprobado el remate.- REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Edictos: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario La Arena. Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2602-2603

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DALMASSO, Dante Juan y otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 12/03, CUIT 20-07347393-5 que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día Jueves 4 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas en calle 22 N° 648 de General Pico, el 100% del inmueble ubicado en calle 300 N° 586, Superficie: terreno 273,60 m², Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción III, Radio G, Manzana 88, Parcela 8, Partida N° 713.145. BASE: \$ 37.500; se deja constancia que si no hay ofertas por la base, después de media hora de iniciado el remate, saldrá sin base.- Condiciones: 10% como señal y a cuenta de precio, en el momento del remate con más 1% sellado y 3% de comisión del Martillero, más I.V.A. y el 90% restante a los 5 (cinco) días de la notificación de aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Por crédito y a favor del comprador, consultar en la sucursal de General Pico del Banco Nación Argentina. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente, corriendo los gastos y honorarios por su cuenta como así también el Impuesto Inmobiliario adeudado \$ 1.752,59 y Corpico, agua de red y cloacas \$ 176,56, Municipales \$ 2.260,91 a la fecha del presente edicto. Atento a lo peticionado autorizase al Banco autor del pedido de subasta en posturas bajo sobre, las que deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de señal establecido para el remate, con la mas respectiva comisión del martillero. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate. Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran adjudicatarias. Interesados: Se

podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del Martillero, teléfono 02302-421583. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2004. Publicar edictos en la forma que indican los Art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Arena". Firmado Dr. Pedro V. Zabala, Juez.- Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca N° 1, Primer Piso. Santa Rosa (La Pampa). Dra. Alicia C. Canepa, Secretaria.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2602-2603

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, L.P., en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SANTIAGO Néstor Ariel S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. 278/03 cita y emplaza a Néstor Ariel SANTIAGO D.N.I. 23.490.911 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 8 de Julio de 2004.- Atento lo informado y solicitado, publíquense edictos por 2 (dos) veces en el diario "El Diario" y en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca el Sr. Néstor Ariel SANTIAGO a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial de este Tribunal (art. 343 del C.P.C.C.N.)...- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala, Juez Federal"- Santa Rosa, 04 de Agosto de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2602-2603

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GSPONER, Johnni Eliseo c/ROMERO, María Alejandra s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-3543/04, cita y emplaza a la Sra. María Alejandra ROMERO por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Septiembre 24 de 2004.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra ROMERO, María Alejandra, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. José Francisco Rodríguez.- Juez de Primera Instancia"- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 5 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2602-2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, con asiento en esta Ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL S.A. c/BLANCO RUBEN OSVALDO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N°-C-37554/01), que el Martillero Público ALDO EDGAR GANUZA, (Col. N° 96), REMATARA el día Viernes 29 de Octubre de 2004, a las 10:00 Hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° -146 de esta Ciudad, el siguiente bien inmueble ubicado en calle Alejandro Colombato entre los N° 1403 y 1485 de Santa Rosa, L.P.; titularidad Rubén Osvaldo Blanco y Vilma Edith Schulz, el 100 % del dominio de una fracción de un terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Santa Rosa, Lote oficial 13, fracción D, Sección II, departamento Capital, La Pampa, designado como parcela 48 de la manzana 12, con una superficie de 830 m²; Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, radio ñ, Manzana 12, Parcela 48, Partida N° 550.610; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N°E 10430/97, Mat. II-47625.- MEJORAS:- Inmueble en construcción compuesto por 1 quincho o garage con parrilla con techo de madera, con marcos de maderas sin aberturas, 1 cocina comedor sin instalaciones, con piso cerámico, sala de estar o living con estufa a leña, techo de madera, 1 baño sin instalar, 1 antebañó y baño sin instalar, con marcos de madera sin aberturas, con contrapiso de cemento, 1 ambiente con piso y techo de material, 1 escalera de material que da a planta alta donde se encuentran 4 habitaciones, 1 baño y 1 antebañó, las habitaciones y pasillo son de techo de madera.- Todo según fs. 161.- ESTADO DE OCUPACION: Desocupado.- VENTA: Libre de ocupantes.- BASE: \$ 53.209,75 (Val. Fiscal).- DEUDAS: Servicios Municipales: \$ 3.428,28 al 04/06/04, Impuesto Inmobiliario: \$ 586,38 hasta cuota 01/04 inclusive.- CONDICIONES. 10 % al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa del dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION: 3 % más I.V.A. a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- NOTA: Todas las eventuales deudas por impuestos municipales e inmobiliario serán a cargo del comprador únicamente las que se generen a partir de la compra y todos los impuestos que graven la operación y todos los gastos, tasas, sellados y honorarios del escribano.- INFORMES: Al martillero (tel./fax.: 02954 - 422770 / 15467704).- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario de esta Ciudad.- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" domicilio en calle Pellegrini N° 255 de Santa Rosa, (L.P.)- Santa Rosa, La Pampa 8 de octubre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2602 - 2603

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Abogado Walter Carlos Hotz, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/MARQUEZ MUEBLES PASCUAL SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 52/2004, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a/c del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c de la Dra. Daniela S. Anocibar, el martillero público Sr. Amilcar O. Ordoñez, rematará el día 03 de Noviembre de 2004 a las 10,00 hs., en calle 19 N° 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, L.P.; el siguiente automotor en el estado y condiciones en que se encuentra: Dominio AWG 360, Marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RL DIESEL, tipo Sedam 4 puertas, motor RENAULT N° AA14643, chasis RENAULT N° 8A1L534ZZTS006664, modelo/año 1996.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, contado, mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1%, impuesto a los vehículos adeudados y gastos de transferencia todo a/c del comprador.- deuda Imp. a los Vehículos \$ 782,70 al 09/08/2004.- Revisar: días 28 y 29 de Octubre de 2004 en horario de comercio, previo aviso al martillero en calle 20 N° 857, Gral. Pico, tel.fax: 02302-421395 y/o 02954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena" y/o "La Reforma" a elección del actor (Art. 95 Ley 11.683 sustituido por la Ley 25.239).- Profesional Interviniente: Dr. Walter Carlos HOTZ, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España N° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 13 de Octubre de 2004.- Walter Carlos Hotz, Abogado.-

B. Of. 2602-2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "MENCHI, Aurora S/Sucesión Testamentaria"; Expte. Número A-23705/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Aurora MENCHI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 8 de octubre de 2.004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Aurora Menchi, (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... "Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez." Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 Número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Octubre 18 de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaría.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, en lo Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "ALONSO, Juan Velfrid y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A 23586/04, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de septiembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Juan Velfrid Alonso y Ilda Celecia Alisandroni..... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena", a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 Nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 08 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a Luis ALAYA y Antonio Alberto ANSELMI, para que se presenten en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ALAYA LUIS Y OTRO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-22577/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 29 de Septiembre de 2004.- Habiendo efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Roberto Marcelo Ibañez, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Octubre 06 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a Pablo Gregorio BULDIN, para que se presenten en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/BULDIN PABLO GREGORIO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-22580/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 28 de septiembre de 2004.- ...Téngase presente.- Atento lo manifestado en el punto II y III, publíquense edictos en

el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, a fin de notificar al demandado.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester - Juez". Profesional interviniente: Dr. Roberto Marcelo Ibañez, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Octubre 07 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en auto caratulado: "CAMPAGNO, Pierina Palmira c/MEDA, Francisco s/PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Número E-23867/04, cita y emplaza por cinco días corridos a FRANCISCO MEDA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 08 de octubre de 2004.- ...Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Francisco MEDA.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137, C. Pr. cítese al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena", a elección de la actora (dos publicaciones) (art. 325, C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Rubén Edgardo Hecker, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Octubre 15 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2603

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por cinco días al Señor Ildefonso JOFRE y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble designado como solares F y G, Manzana 58, Nomenc. Catastral: Ej. 025, Circ. I, Rad. e, Mzna. 073, Parc. 11, con superf. 1.500 m², ubicado en Trenel (LP), a comparecer a derecho en autos "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/JOFRE, Ildefonso s/APREMIO", Expte. N° C-23.773/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General Para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 07 de octubre de 2004.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones)... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente Dr. Ricardo Rubén Zato, con domicilio legal en calle 103, N° 1376 G. Pico, (L.P.).- Secretaría, General Pico (LP) Octubre 14 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2603

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, Secretaría Unica, de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, cita por el plazo de Cinco Días a los Sres. Ida TIRAFERRI de LOSI, Ida María LOSI y TIRAFERRI, Eduardo LOSI y TIRAFERRI, y Hugo Osvaldo LOSI y TIRAFERRI, para que se presenten en autos "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/TIRAFERRI de LOSI, Ida y otros s/APREMIO", Expte. N° C-23.774/04 a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 07 de octubre de 2004.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones)... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, con domicilio en calle 103 N° 1376 General Pico, La Pampa.- Secretaría Octubre 15 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Angel Matías DANTIN, a comparecer en autos "DANTIN ANGEL MATIAS s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 48533) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio local.- Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. Zaccara, Pasteur N° 445, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 8 de Octubre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 1° Circunscripción Judicial (Santa Rosa) sito en Sarmiento N° 125 1° Piso, en los autos: "PRIMUCCI Victorio Angel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 48304, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante Edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Profesional Interviniente: Dra. Patricia M.R. Primucci, domicilio legal en calle Don Bosco N° 248.- Santa Rosa, 11 de Octubre de 2004.- Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Jesús SUAREZ, en los autos caratulados: "SUAREZ JUAN JESUS S/Reconstrucción de Expediente" Expte. D-47842 en autos SUAREZ JUAN JESUS S/Sucesión ab-intestato" Expte. 21855.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Raúl Almirall, 25 de Mayo

614, Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° CUATRO de Sta. Rosa (LP), Secr. Unica en autos: "OZINO CALIGARIS, CERES MARIA ALICIA S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. A-48546/04, cita por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ceres María Alicia OZINO CALIGARIS.- Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena".- Prof. Int. Cecilia María Ozino Caligaris, Dom.: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 19 de octubre de 2004.- Cecilia María Ozino Caligaris, Abogada.-

B. Of. 2603-2604

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "DALOI, Santos Pascual s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-2304/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. Calle 17 N° 847. Victorica (LP).- Victorica, de Octubre de 2004.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2603

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "RIESCO, Modesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-2262/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral. Calle 17 N° 847. Victorica (LP).- Victorica, Setiembre de 2004.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente N° A-48.395 caratulado "ALESSANDRELLI de BERTOTTO Rosa s/Sucesión ab-intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosa ALESSANDRELLI de BERTOTTO. Publíquese por una vez en Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de octubre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de esta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Ida

Margarita OTTINO y don Juan Francisco OTTINO, en autos caratulados: "OTTINO, Ida Margarita y otro s/sucesión testamentaria" (Expte. N° A 47100), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de esta Provincia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Federico Atilio Calandri y Pedro Mario Zubillaga.- Domicilio Moreno N° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de Agosto de 2004. Dra. María del Carmen Garcia Secretaria.- María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, sito en calle Pellegrini N° 456 - Planta Baja-, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/FERMANI Julio Mariano S/Apremio" Expte.: C-31202 cita al Sr. Julio Mario FERMANI (D.N.I. 5.506.375) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 14 de Octubre de 2004.- Dra. Analía Rosa De Vega, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211-Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 73572) CUIT 30-68833954-1, que el día 1° de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo peticionado.- Se ha designado una Sindicatura Clase "A" habiendo recaído tal designación en el Estudio ESTEVEZ MUSANTE con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2° cuerpo piso 5° Dto "A" de la Ciudad de Buenos Aires.- Se ha fijado hasta el día 24 de Noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (conf. art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (Conf. art. 34. parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha.- Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente.- La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la Ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada

por el Tribunal a más tardar el 22 de Febrero de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522).- El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005.- Fijar la audiencia informativa para el día 4 de julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.-

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa - Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario.- Buenos Aires, 21 de septiembre de 2004.-

B. Of. 2603 a 2607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "I.P.A.V. c/ HERNANDEZ, María Virginia s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C 48101), cita a la Sra. HERNANDEZ, María Virginia para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Los edictos a publicarse, se harán una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez. Argentino Valle 665. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 14 de septiembre de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica, con asiento en esta Ciudad comunica en autos caratulados. "BANCO DE LA PAMPA c/RAMOS Rodolfo Americo s/Ejecutivo y embargo Preventivo", (Expte. N° C-29775), que el Martillero Público Aldo Edgar Ganuza, (Col. N° -96), Rematará el día viernes 05 de Noviembre de 2.004 , a las 10:00 Hs., en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble ubicado en calle 20 de Julio N° 275 entre A. Castro y 8 de Octubre de Santa Rosa, L.P.; titularidad Sr. Ramos, Rodolfo Américo, el 100% del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Santa Rosa, Lote oficial 13, fracción D, Sección II, departamento Capital, La Pampa, designado como parcela 16 de la manzana 5, con una superficie de 255 m.2.; Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, radio f, Manzana 5, Parcela 16, partida N° 682.816; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E 306/89, Mat. II-34291.- Mejoras: Casa habitación compuesta de 2 dormitorios, 1 baño, cocina, living-comedor con entepiso de madera con escalera, pisos cerámicos, un dormitorio con piso de parquet y el restante alfombrado. techos de losa, garage y patio (aberturas de madera, posee todos los servicios sanitarios (agua, luz, cloaca y gas) en buen estado de conservación.- Todo según fs. 76.- Estado de Ocupación: Ocupado por el Señor Rodolfo A. Ramos y

su grupo familiar en calidad de propietario.- Base: \$ 33.060,25 (Val. Fiscal).- Deudas: Servicios Municipales: \$ 14.443,15 al 06/08/04, Impuesto Inmobiliario: \$ 1.223,28 hasta cuota 02/04 inclusive.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% más I.V.A. a cargo del comprador.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- Todas las deudas por Servicios Municipales, Impuesto Inmobiliario, Catastro, Tasas de Contribución y por mejoras no declaradas serán a cargo del comprador, como así también los planos conforme a obra con más los gastos que ellos demande y todos los impuestos que graven la operación y todos los gastos, tasas, sellados y honorarios del escribano.- Informes: Al martillero (tel./fax: 02954 - 422770 / 15467704).- Nota: De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" domicilio en calle Pellegrini N° 255 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 19 OCT. de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2603 - 2604

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Aldo Abel NILLES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "NILLES, Aldo Abel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23753/04; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 8 de Octubre 2004.- ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 18 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "CORONEL Ricardo c/ORDOÑEZ, José s/Poseción Veinteañal" expediente número E 42868, cita a estar a derecho por el término de cinco días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría de Ausentes para que lo represente, al Sr. José ORDOÑEZ (Documento 116.887). Los inmuebles materia del proceso están designados como Parcela 2, Lote 11, Fracción C, Sección XXIII, Departamento Chicalcó;

Superficie 2328 Has., 39 As. s/título 2500 Has. Partida: 701960; y Parcela 3, Lote 11, Fracción C, Sección XXIII, Departamento Chicalcó; Superficie 2328 Has., 39 As. s/título 2500 Has. Partida: 701961. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de octubre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2603

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "BERTIN, Mario Severino S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 8467/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Mario Severino Bertin para que comparezcan en autos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.): "General Acha, 2 de Septiembre de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi. Juez Sustituto." Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Paula Milstein, domicilio: San Martín N° 662, Gral. Acha.- Secretaría, 27 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martin Promencio, Secretario

B. Of. 2603

El Juz. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 6, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en los autos: "ROLDAN, Juana Dolores y Otro s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-48293, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Juana Dolores ROLDAN y Don Andrés ULLUA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.),. Santa Rosa, 12 de octubre de 2004.- ...publíquense edictos por dos días en el diario La Arena..." Fdo. María Gloria Albores, Juez.- Prof. Interv.: Miguel A. Palazzani y Lis Carolina Martín, H. Yrigoyen N° 33, Secretaría, 19 de Octubre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Alberto E. Andreotti, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano sito en calle 9 de Julio N° 382 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa en los autos caratulados: "CASASA, JUAN CARLOS C/HERNANDEZ, SUSANA BEATRIZ S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 160/04, cita y emplaza a Dña. Susana Beatriz HERNANDEZ por cinco días a fin de que se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "SANTA ROSA, 21 de septiembre de 2004.- (...) desconociéndose el domicilio de Dña. Susana Beatriz HERNANDEZ, cítese a la misma, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el

Boletín Oficial (...) a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcos Javier Aguerrido - Juez Sustituto- Dr. Sergio G. Montano, Secretario Civil. Interviene en la presente tramitación la Dra. Graciela De Nuptis, con domicilio legal en P° del Potrol N° 659 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Octubre de 2004.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2603-2604

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/CALDERONE Horacio Orlando S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. N° 577/03) cita y emplaza a Horacio Orlando CALDERONE D.N.I. 16.935.743 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 16 de septiembre de 2004.- ...Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese al demandado mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" (art. 145 1° párrafo del C.P.C.C.N.), bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala - Juez Federal".- Santa Rosa, 21 Setiembre de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "IGELMO, Alfonso y Otro s. SUCESION Ab-Intestato", Expte. A-23.456/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los Sres. Alfonso IGELMO y Narcisca MARTIN. La providencia que ordena en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de septiembre de 2004.- ...ábranse los procesos sucesorios de Alfonso Igelmo y de Narcisca Martín. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Dr. Oscar Melloni. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco, y Augusto José Trucco Santiago, abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, Octubre 05 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez; Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ANHELCHER, Cristian s/Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° C 46.459; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 18 de noviembre del año en curso, a la hora 11,00, en calle Villegas N° 584 de

Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en Gral. Campos, lote 14, fracción C, sección III, remanente de la mza. 77, solares 1, 2, 5, 6, 9 y 10. Superficie: 500 mts² (sujeto a mensura) e integrada por las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 12 (Partidas Inmobiliarias: 633898, 633895; 633897; 633896; 633894 y 620644). Deuda: Inmobiliario: \$ 2.530,20.- Nota: La misma y hasta la efectiva entrega de la posesión del inmueble a su adquirente, estará a cargo de la actora.- Estado de ocupación y mejoras: Se trata de terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes.- BASE: \$ 2.756,06 (vf de todas las parcelas). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes.- Mejor Postor: 20% cdo. acto de la subasta. El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente.- Exhibición e informes: Días 15 y 16 de noviembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 Sta. Rosa.- Secretaría, 18 de Octubre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria del Dr. José P. Descalzi (Secretario Sustituto), en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ANHELCHER, Félix s/Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° C 46.460; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 18 de noviembre del año en curso, a la hora 10,00 en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en el lote 14, fracción C, sección III. Designación: Solares 3, 4, 7, 8, 11 y 12, manzana 77 mitad oeste. Superficie: 5000 mts² e integrada por estas parcelas 1) ejido 064 (s/Ramona Pedraza N° 790); Cir. I; Radio a; Mza 23; Parcela 8.- Partida N° 633899; 2) ejido 064 (s/Cándido Pelayo N° 10); Circ. 01; Radio a; Mza. 32; Parcela 5. Partida N° 633902; 3) ejido 064 s/Ramona Pedraza N° 775); Circ. I; Radio a; Mza. 30, Parcela 2, Partida N° 618235; 4) ejido 064 s/Cándido Pelayo N° 40) Circ. 01; Radio a; Mza. 23; Parcela 5.- Partida N° 632543; 5) ejido 064 (s/Cándido Pelayo N° 60); Circ. I; Radio a; Mza. 30, Parcela 2. Partida N° 633.900; 6) ejido 064 (s/Gral. Campos N° 780) Circ. 01; Radio a; Mza. 23; Parcela 5.- Partida N° 632543.- Deuda Inmobiliario: \$ 2.530,20.- Nota: La deuda informada y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: En todos los casos se trata de terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes.- BASE: \$ 1.453,51.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO

BOLETO 1%. Ambas a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 15 y 16 de noviembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 Sta. Rosa.- Sta. Rosa, 18 de Octubre de 2004.- Luis M. Conti, Martillero; Corredor de Com.-

B. Of. 2603

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria del Dr. José P. Descalzi (Secretario Sustituto), en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/CAMPOS, Elena Mercedes s/Apremio y Medida Cautelar", expte. N° C 46.458; Comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT. N° 20- 10919962-4), SUBASTARA el día jueves 18 de noviembre del año en curso, a la hora 9,00 en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral: en el Ejido 064 (s/H. Irigoyen N° 440); Circ. I; Radio a; Mza. 23; Parcela 8.- Partida N° 570888.- Superficie: 1000 mts².- BASE: \$ 214,81 (vf).- DEUDA: Inmobiliario: \$ 412,32. (2) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/M. Argentinas N° 665); Circ. 01; Radio a; Mza. 32; Parcela 5. Partida N° 613278. Superficie: 375 mts².- BASE: \$ 39,05 (vf).-DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32.- (3) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral: 1) en el Ejido 064 (s/H. Irigoyen N° 455); Circ. I; Radio a; Mza. 30, Parcela 2. Partida N° 570889. Superficie: 2000 mts².- BASE: \$ 449,16 (vf).-DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32.- (4) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/a. Argentina N° 460) Circ. 01; Radio a; Mza. 23; Parcela 5.- Partida N° 632543.- Superficie: 750 mts².- BASE: \$ 273,40.- DEUDA: Inmobiliario, \$ 594,89.- Nota: La deuda informada y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: En todos los casos se trata de terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente.- Exhibición e informes: Días 15 y 16 de noviembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 Sta. Rosa.- Sta. Rosa 18 de Octubre de 2004.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica de la III°

Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Antonio Herbsommer, a fin de que se presenten en autos: "HERBSOMMER, Juan Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 8474/04.- "General Acha, 01 de Octubre de 2004.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto. prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de octubre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica de la III° Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de David Calixto DIAZ, a fin de que se presenten en autos: "DIAZ, David Calixto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 8044/03.- "General Acha, 28 de Octubre de 2004.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ...Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de octubre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2603

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 Planta Baja, ciudad, a cargo de la Dra. Graciela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Unica, en autos: "PONTET, Alberto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 22002, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Alberto PONTET y de doña Tomasa RIVAS. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca N° 16 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 12 de octubre de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2603

El Martillero Público Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado Nro. 49, con domicilio real en Avda. San Martín Nro. 225 de General Pico, Provincia de La Pampa, teléfono Nro. 02302-436815, rematará por cuenta y orden del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Art. 39 Ley 12962, el día sábado 13 de noviembre de 2004, a las 12 horas, en el local de calle 106 entre calles 7 y 9 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, donde estará su bandera, los siguientes bienes en el estado que se encuentran: 1) Un TRACTOR usado industria nacional, marca JOHN DEERE, modelo 3530, año de

fabricación 1979, chasis marca JOHN DEERE Nro. 005364J, motor de seis cilindros marca JOHN DEERE Nro. 005371J de 92 CV de potencia, con bomba inyectora marca Roto Diesel Nro.181889-V, cabina metálica Rumifer y rodados delanteros marca Good Year medida 100x16 y traseros medida 18.4.34 marca Good Year y caja de 8 velocidades de avance y 2 de retroceso.- 2) Una (1) camioneta Pick-up usada marca FORD, modelo F100, año 1976, industria nacional, chasis marca FORD Nro. KAIJSA-07249, equipada con motor diesel del año 1996, marca Perkins PEA 103105B, cinco (5) rodados neumáticos medida 235-70/R15 y equipada con cúpula cubre caja y defensa delantera; Dominio del vehículo UNU379.- CONDICIONES DE LA SUBASTA. SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor. COMISION: a cargo del Comprador 10 % más IVA para el Martillero. SELLADO. 1 % a cargo del Comprador. El precio de bajada de martillo será más IVA.- Las unidades se entregarán a los compradores en el acto de la subasta, previo pago total de los importes establecidos en las Condiciones de la Subasta, y serán a su exclusivo cargo las responsabilidades inherentes del uso una vez retiradas del lugar de la subasta.- En cuanto a la camioneta FORD, la totalidad de los gastos de transferencia de dominio serán al exclusivo cargo del Comprador, quien deberá completar el trámite de manera inmediata.- Los interesados podrán revisar las unidades en venta a partir del día miércoles 03 de noviembre de 2004, previa consulta al Martillero.- General Pico, La Pampa de octubre de 2004.- ADOLFO PEREZ TELLERIA, Martillero Público, Colegiado Nro. 49.- Avda. San Martín Nro. 225 - Telefax Nro. 02302-436815-General Pico.- Adolfo PEREZ TELLERIA, Martillero Público.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial. General Acha, La Pampa, en los autos "MARTINEZ, Armando Enrique Jorge S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8495/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Armando Enrique Jorge MARTINEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc. 2° del CPCC). "General Acha, 1 de Octubre de 2004.....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo BERGONZI. Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER- Garibaldi 410 - General Acha, (L.P.).- Secretaría, Octubre 14 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2603

El Juzg. de 1ª Int. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Tres, con asiento en Santa Rosa, a/c de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de VEGA, COMUNICA en autos caratulados: "LIBERMAN Jorge Feliz c/CLUB ATLETICO MACACHIN s/DAÑOS Y PERJUICIOS - REPETICION.-" (e/a: Liberman Jorge Feliz s/Beneficio

de Litigar sin Gastos - Expte. N° 41850/03) (Expte. N° E 42225) que el martillero Jorge Brañas, Col. N° 348, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 452, 1er. piso, de Santa Rosa, RAMATARA el día MIERCOLES 3 DE NOVIEMBRE DE 2004 a las 10:00 Hs. en calle RIVADAVIA N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes inmuebles: a) 100 % Club Atlético Macachín, Nom. Cat: Ej.: 058; Circ.: I; Cha.: 012; Parc.: 4, rural, con una sup.: 01has, 68 as, 75 dm, Partida n°: 585361; b) 100 % Club Atlético Macachín, Nom. Cat.: Ej.: 058, Circ.: I; Cha.: 012; Parc.: 11, rural, Sup.: 01has, 02 as, Partida N°: 631322. BASE: a) \$ 401.990,94 (val. fiscal 2004) b) \$ 769,70 (val. fiscal 2004). De no haber oferta por la base se aplicará Art. 557 del CPCyC. CONDICIONES DE VENTA PARA AMBOS INMUEBLES: libre de ocupantes, se adjudicarán al mejor postor el que abonará el 20 % al contado y en el acto de la venta y el saldo (80 %) dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Gastos por transferencia y escrituración a cargo de quien resulte comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: a) ocupado por la Sra. Gloria E. Baltar, con contrato de alquiler vencido. Mejoras: gimnasio cubierto de 27,40mts. x 39,40mts. (Construcción Tipo Galpón), pileta de natación; cancha de padle, vestuario con túneles de acceso hacia la cancha, parte del campo de juego (cancha de fútbol) con medidas oficiales y alambrado olímpico perimetral; construcción para uso de cantina, entradas oficiales de material. Todo el predio se encuentra cercado y el campo de juego tiene tribunas de hormigón en su parte norte con cabina de transmisión; b) ocupado por Club Atlético Macachín. Mejoras: parte de la cancha de fútbol con tribuna lateral y parte del alambrado perimetral. REVISAR: a partir del día 28 de octubre y en compañía del martillero y concertando visita en el horario de comercio. COMISION: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. Publíquense edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". DEUDAS MUNICIPALES: a) \$ 861,60 (tasas y Serv. Munic.) \$ 467,47 (red cloacal) al 28/09/2004; b) \$ 69 (Tasas y Serv. Munic.) \$ 2293,87 (red cloacal) al 20/09/2004. DEUDAS IMPUESTO INMOBILIARIO: a) \$ 137,06 al 27/09/2004; b) \$ 319,62 al 27/09/2004. Primeramente se efectivizará la subasta del bien descrito en primer lugar y si el precio obtenido de la misma no alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas, se procederá a la subasta del bien individualizado en segundo lugar. Prof. Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio constituido en calle 9 DE JULIO N° 618/620 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 26 de Octubre de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Don Luis Armando CISNERO, L.E. 7.351.948, con último domicilio en la zona rural de La Maruja, para que se presenten en los autos rotulados: "Luis Armando CISNERO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23461/04.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de agosto de 2004... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Luis Armando Cisnero. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675 C. Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo Garcia, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría 01 de setiembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2603

Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "FRAILE, Manuel Héctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 23526/04, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel Héctor Fraile, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 10 de setiembre de 2004... Abrese el proceso sucesorio de Manuel Héctor Fraile (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Septiembre 29 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos: "BERTINAT, Ismael y LONG, Amalia S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 8518/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Ismael Bertinat y Doña Amalia Long. para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.). "General Acha, 17 de Septiembre de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi. Juez Sustituto." Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder, Garibaldi

410, General Acha (L.P.).- Secretaría, Octubre 14 de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario

B. Of. 2603

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "CASTAGNO ELENA MARIA s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 23718/04 cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de doña Elena María CASTAGNO, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "General Pico, 24 de Septiembre de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de ELENA MARIA CASTAGNO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios la Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez- Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría Octubre 08 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2603

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SOSA, Mauro Emiliano S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 8391/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Mauro Emiliano SOSA a fin de que se presenten en autos Art. 675 C.P.C.C.- "General Acha, 23 de Junio de 2004.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario" y/o "La Arena"... (Fdo.): Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor Caferri y Sergio Alberto A. Arrese.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 13 de Octubre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en General Acha, L.P., en autos: "KUNDT, Rodolfo C/EYRIEY DE BIDOU, Elisa Juana S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 8116/03, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho la Sra. Elisa Juana EYRIEY de BIDOU, en relación al inmueble ubicado en General San Martín, L.P., NOMECLATURA CATASTRAL: Ej. 074, Circ. I, Rad. d, Mza. 8, Parc. 3; Partida N° 748.211, bajo aperebimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación.- "General Acha, 9 de septiembre de 2004.- ...Cítase a Elisa Juana EYRIEY

de BIDOU, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- (Fdo.) Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dres. Oscar N. Caferri y Sergio Alberto A. Arrese.- Campos 736, Gral. Acha, L.P.- Secretaría, 4 de Octubre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2603

Juz. de Primera Inst., Civ, Com., Lab. y Minería N° TRES de la Prim. Circ., comunica en autos: "S.O.E.S.G.Y.P.E. c/MIGUEZ RAUL s/APREMIO" (Expte. I 42353), que el Martillero Manuel Romero, con dom. en calle Bernasconi N° 1775 de Santa Rosa (L.P.) Rematará el día 9 de noviembre de 2004, a las 11 hs., en el Juzgado de Paz, calle España 1563 de Realicó, (L.P.) el sig. Inmueble: Prop. 50% MIGUEZ Raúl Francisco Ubicación Lote 3, Fracción A, Sec. I, Localidad de Realicó. Designación Parc. 8, Chacra 4, Sup. 1 Hectárea. Nomenclatura Catastral Ej. 01, Circ. I, Chacra 4, Parc. 8. Partida 593.823.- Ruta Nacional N° 188 y calle s/n BASE: \$ 734,71.- Deuda Inmob. \$ 6,33 al 24/8/04, municipal no registra deuda.- MEJORAS: Terreno baldío, el cual se encuentra alambrado con postes de cemento y alambre tejido en su extremo norte y este (limitando con el Parque Industrial).- ESTADO DE OCUPACION: Desocupado.- Comisión: 3%, Sellado 1% a c/comprador.- condiciones: 20% al contado, como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: Se deja constancia que las deudas por impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Prof. Interv. Fiorucci, Oscar Román, Oliver 588.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Graciela S.R.C. de Gorchs, Secretaría Dra. Norma A. García, de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "HALLABRIN ADAN s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 48367, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ADAN HALLABRIN para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Norma B. Bonkowski, Enzo A. Rodríguez Dieguez, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 8 de Octubre de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2603

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: "FIRTS TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/GLATIGNY, Miguel Alberto y Otro

s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo” Expte. N° C-40856, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 10 de Noviembre de 2004 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa: El 100% del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini s/n entre M. Serafini y Padre L. Herrera, de la Localidad de Intendente Alvear (L.P.) NC: ej. 015, circ. I, radio E, manz. 21, parc. 2, Partida: 710.273. NE: 6874/96, Mat. I-35228.- Superficie: 432 m².- MEJORAS: 3 dormitorios, 2 baños, uno en suite, el otro con antebañó, cocina, living-comedor, pasillo, sala con puerta balcón, cochera, lavadero y dependencia con parrilla de material, todo a medio construir.- BASE: \$ 30.749,47.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 15/10/04 \$ 1.759,07, Municipales: al 30/09/2004 \$ 543,47.- CONDICIONES: 10% al contado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe.- Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados por quien resulte comprador, como así también los gastos de escrituración y cancelación de medidas cautelares.- NOTA: Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 557 de CPCC. (Reducción de base) y en caso de fracaso pasada media hora se rematará sin base.- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra deshabitado.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316. TE. 02954-410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena”.- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, 26 de Octubre de 2004.- Raúl Fernández Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, - cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucio FUNES, a que comparezcan en autos “FUNES Lucio S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-23851/04.- El auto que dispone esta publicación dice: “General Pico, 13 de octubre de 2004.- Abrase el proceso sucesorio de Lucio FUNES (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante art. 675 ninc.2° del C.Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez - Juez de 1° Instancia”.- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del Pozo,- calle 9

N° 557,- Gral. Pico.- Secretaría, 25 de octubre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-
B. Of. 2603

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Angel González, titular del DNI. N° 20.106.922, nacido el 03 de febrero de 1968, estado civil soltero, instruído, empleado rural, de nacionalidad argentina, con domicilio en el B° “La Terminal” -”detrás del Cristo”- de esta ciudad, quien se encontraba trabajando en el predio rural “Cerro Azul”, zona de Chacharramendi (L.P.); de la siguiente resolución: “EXPEDIENTE N° 890/02 - Caratulado: “González Angel S/Inf. Ley 20429”.- General Acha, 02 de febrero de 2004.- Autos y Vistos: ... Y considerando: ...Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Angel González, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ...Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez de Instrucción y Correccional N° UNO- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO.- General Acha, 19 de octubre de 2004.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y Correccional N° UNO- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2603

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION PAMPEANA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA

Santa Rosa, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

La Asociación Pampeana de Levantamiento de Potencia -A.P.A.L.PO.- convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de noviembre, 16:00 horas, en El Caldén 55, Bo. Butaló 1, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-
- 2) Elección de socios que cubrirán los cargos de Secretario, Prosecretario, Tres Vocales Titulares y Un Vocal Suplente.-

Alberto Luis Castrilli, Presidente - César Ventura
Dinarde, Tesorero.-

General Pico, Octubre de 2004

B. Of. 2603

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR
SARMIENTO**

Winifreda, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

Se Convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 06 de Noviembre de 2004, a las 19:00 Hs., en el local de la Institución. Se tratará el siguiente Orden del Día

- 1) Consideración de Memoria y Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2004.-
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta de dicha Asamblea.-

Nilda Silva, Presidente - Gobbi, Graciela, Secretaria.-

B. Of. 2603

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
MARIA ELENA FERNANDEZ DE FALCIOLA**

Jacinto Arauz, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de noviembre a las 20 horas en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.- 2- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances de los años 2002 y 2003 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3- Consideración de la cuota social.- 4- Designación de la Comisión Escrutadora compuesta por dos socios.- 5- Renovación de los cargos de Revisores de Cuenta titular y Revisores de Cuenta suplentes.- 6- Renovación total de la Comisión Directiva.- 7- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: Art. 29.- La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- José María Falciola, Presidente.- Fernando Martínez, Secretario.-

B. Of. 2603

**ASOCIACION DE FOMENTO
SAN ETELVINO**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En General Pico, a los 4 días de mes de Octubre de 2004, siendo las 19 horas se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Fomento San Etelevino, a efectos de convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Noviembre de 2004, a las 18 horas en la sede institucional, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Lectura y tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los años: 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003.-
- Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-

Hugo Roberto CARBONEL, Presidente - Susana Emilia MARTIN, Secretaria.-

B. Of. 2603

**“HIJOS DE AGUSTIN POLERO
SOCIEDAD ANONIMA °**

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- CAMBIO DE DOMICILIO de la Sociedad “HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA”.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) Que por Asamblea General Extraordinaria del 6 de noviembre de 2003, la Sociedad “HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA”, inscrita en la Dirección General de Justicia -Registro Público de Comercio- de la ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 2536, Libro 94, tomo “A” de Sociedades Anónima, el 7/9/1981 (N° 1835/79 de la Excma Suprema Corte de Justicia - Registrada Libro 98, folio 247, Acta 2471-Morón 20/9/1980), dispuso el cambio de su domicilio, de Mansilla N° 3371 6° Piso “D” de la ciudad de Buenos Aires a jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, modificando el Artículo PRIMERO, el que queda redactado: “ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina “HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Puede instalar agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país”.- COMPONENTES: Elsa Julia PASTORENZE de POLERO, argentina, L.C. 844.148, ama de casa, nacida el 27/4/1923, viuda en Iras. nupcias de Agustín Polero, domiciliada en calle Yatay N° 305 de la ciudad de Morón; Jorge Héctor POLERO, argentino, L.E. 7.750.488, comerciante, nacido el 21/11/1944, casado en Iras. nupcias con Elsa Mercedes Pajariño, domiciliada en calle Sarraatea N° 732 de la ciudad de Morón; Elsa Mercedes PAJARIÑO de POLERO, argentina, L.C. 5.400.399, docente, nacida

el 28/7/1946, casada en Iras. nupcias con Jorge Héctor Polero, domiciliada en calle Sarratea N° 732 de la ciudad de Morón; Jorge Alberto GHIGLIAZZA, argentino, DNI. 7.596.432, casado en Iras. nupcias con Susana Elsa Polero, agente de propaganda médica, nacido el 6/5/1947, , domiciliada en calle Yatay N° 305 de la ciudad de Morón; y Susana Elsa POLERO de GHIGLIAZZA, argentina, L.C. 5.862.374, ama de casa, nacida el 4/9/1948, casada en Iras. nupcias con Jorge Alberto Ghigliazza, domiciliada en calle Yatay N° 305 de la ciudad de Morón.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: 9 de setiembre de 1980 y, complementaria del 6/2/1981.- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "HIJOS DE AGUSTIN POLERO SOCIEDAD ANONIMA" .- DOMICILIO: General Pico, La Pampa, actualmente Avenida San Martín N° 563 N.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: a) OPERACIONES AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todos sus aspectos, de las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y forestales.- b) OPERACIONES INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración y transformación en su faz primaria de productos agrícolas ganaderos; c) OPERACIONES COMERCIALES: De representación, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones y compraventa de frutos del país; d) OPERACIONES FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existente o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando o dando dinero en préstamo, constitución, transferencia y administración de hipotecas excluyendo las actividades comprendidas en el Decreto Ley 18.061/69 y cualquier otra que requiera el concurso público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: Según contrato constitutivo de fecha 09/09/1980.- El capital social se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos, representado por cinco millones de acciones de diez pesos, valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550/72.- Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o nó, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o

impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un año.- La Asamblea debe elegir un Síndico Suplente por el mismo plazo.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente individualmente o Vicepresidente con un director o dos directores en forma conjunta.- X) DIRECTORIO: Presidente: Jorge Héctor POLERO.- Vicepresidente: Jorge Alberto GHIGLIAZZA.- Vocales: Elsa Julia PASTORENZE de POLERO; Elsa Mercedes PAJARIÑO de POLERO y Susana Elsa POLERO de GHIGLIAZZA.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Jorge Héctor POLERO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Santa Rosa, de de 2004.- Dr. Carlos O. Rodríguez Errea, Escribano Nacional.-

B. Of. 2603

BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIAN DALMASSO

Ojeda, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en el paraje Ojeda, calle s/nombre, departamento Realicó, el día 9 de Noviembre de 2004 a las 18 horas, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Expresión de motivo de llamado fuera de término.- 2° Lectura y Consideración del Inventario.- 3° Lectura y Consideración de la Memoria desde el año 1994 a diciembre de 2003.- 4° Renovación total de la Comisión Directiva.- 5° Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Rosa Ferreyra, Presidente.- Marta Mariani, Secretario.-

B. Of. 2603

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de nuestros Estatutos Sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local sito en la calle L.N. Alem

726 Eduardo Castex, el día 12 de noviembre de 2004, a las 21 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio cerrado el 30/06/04.- 3) Renovación total por finalización de sus mandatos.- Pasada una hora del horario de convocatoria la Asamblea se desarrollará con los asambleístas que estén presentes.- José Alberto Schualle, Presidente.- Lorena Soledad Bustos, Pro Secretaria.-

B. Of. 2603

PARTIDO JUSTICIALISTA

Resolución del Consejo Provincial del Partido Justicialista

VISTO:

Lo peticionado por Nota de fecha 26 de Septiembre de 2004 y conforme lo resuelto por el Consejo Provincial según acta N° 52 de fecha 27 de septiembre de 2004 y:

CONSIDERANDO:

Lo normado por el Art. 18 inc. A de la Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito La Pampa.-

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA RESUELVE:

Art. 1° Designase ad referendum del Congreso Provincial, en carácter de Comisión Normalizadora de la Unidad Básica de Bernasconi, hasta la convocatoria a elecciones partidarias, para todo el Distrito.-

Art. 2° La Comisión Normalizadora quedará integrada por los siguientes compañeros:

Presidente: Rauschenberger, Rogelio DNI. 7.355.567.-

Vicepresidente: Riera, Jorge F. DNI. 8.496.885.-

Secretario: Bienko, Olga C. DNI. 3.736.311.-

Prosecretario: Canalis, Mario D. DNI. 12.803.829.-

Tesorero: Bezer, Héctor E. DNI. 8.496.207.-

Protesorero: Arguello, Silvia N. DNI. 17.579.396.-

Vocal Titular: Ibarra, Silvia E. DNI. 17.579.382.-

Vocal Titular: Sancho, Claudio D. DNI. 20.107.277.-

Vocal Titular: Berón, Mónica V. DNI. 23.757.925.-

Vocal Titular: Sosa, Yolanda R. DNI. 11.402.305.-

Vocal Titular: Rojas, Urbelinda DNI. 14.677.768.-

Rubén Hugo Marín, Presidente.- Carlos Osvaldo Aragonés, Secretario General.-

B. Of. 2603

CARRINGTON S.R.L.

Entre las Señoras, ZAMPONI CARONI, Carolina estado civil casada, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 21-8-1926, profesión, comerciante, Libreta Cívica Número Nueve millones

ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en Calle Juan B. Justo 295, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y el Señor ZAMPONI Olivio, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 07-04-1921, profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Número Un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos dos, con domicilio en calle 1° de Mayo 336, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en representación de la Sra. SZNAIDER María Ester, Documento Nacional de Identidad N° Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientas noventa, según poder general ante escritura pública Número Doscientos Noventa y Dos, de fecha 13-10-1995, y la Srta. FERNANDEZ Adriana Mabel, D.N.I. N° 18.551.483, con domicilio en 1ro. de Mayo 24, de Santa Rosa, La Pampa, todos hábiles para contratar, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia, cesión de acciones, y modificación del contrato de constitución.- PRIMERO: La Señora ZAMPONI CARONI, Carolina, socia de la firma "CARRINGTON S.R.L.", constituida por contrato privado de fecha 3-11-1995, inscrita en el Registro Público de Comercio el 19-12-1995, en el Libro de Sociedades, Tomo V/95, Folio 203-208, según Resolución N° 428/95, de fecha 19-12-95, Expte. 1395/95, y modificación de fecha 17-04-2000, inscripto el 05-07-2000, en el Libro de Sociedades, Tomo II/2000, Folio 220/221, según Resolución N° 245/00, de fecha 05/07/2000, Expte. 878/00, en Dirección Gral. de S. de Pers. Jurídicas y Reg. Público de Comercio, con sede en esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cede y transfiere a la Señorita SZNAIDER María Ester, Dos mil quinientas cuotas (2.500) de capital de (\$ 1.-) cada una, totalizando (\$ 2.500.-) pesos seis Dos mil quinientos; transferencia que efectúan en forma individual y que tienen totalmente integradas al 31-12-2003.- SEGUNDO: La presente cesión se realiza de la Señora ZAMPONI CARONI, Carolina, por la suma de (\$ 2.500.-) pesos Dos mil quinientos.- TERCERO: Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Original quedando su redacción así: El Capital Social se ficha (\$ 12.500.-) Pesos Doce mil quinientos, dividido en Dos mil cuotas de pesos Uno (\$ 1) cada una, aportando por los socios de la siguiente manera: a) La Señorita SZNAIDER María Ester Cinco mil (5.000) cuotas de Capital, por un valor de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-); y b) La Señora FERNANDEZ Adriana Mabel (7.500) Siete mil quinientas cuotas por un valor (\$ 7.500) Pesos Siete mil quinientos.- El Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance General cerrado el 31-10-2003, que firmado por los Socios y Contador Público Nacional se conforma para este contrato.- CUARTO: Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Original quedando su redacción así: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la socia la Señorita SZNAIDER María Ester, por el término de 30 años, con el cargo de Gerente Administrativo. El socio Gerente Administrativo está facultado para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social,

presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministros Públicos, Bancos Nacionales, Provinciales, Mixtos y Privados, Instituciones de Créditos, Caja de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, para realizar cuantos trámites sean necesarios para mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración solo enunciativa y no limitativa.- QUINTA: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de Junio de cada año, en cuya fecha se realiza un Inventario y Balance General.- Participando en las utilidades neta en la siguiente proporción: la Señorita SZNAIDER María Ester el Cuarenta por ciento (40%); El Señor FERNANDEZ Adriana Mabel el Sesenta por ciento (60%).- SEXTA: Presta su conformidad a la presente cesión de cuotas, el Señor Segundo Fernández Feito, esposo de la Señora ZAMPONI CARONI, Carolina.- SEPTIMA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo tales cláusulas y condiciones las partes efectúen la transferencia y modificación de cuotas de la sociedad CARRINGTON S.R.L., a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando, de conformidad 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a los Diecinueve días del mes de Octubre de Dos mil cuatro.- Sznaider María Ester.- Fernández Adriana Mabel., Zamponi Caroni Carolina.- Segundo Fernández Feito.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2603

ASOCIACION DE EDUCADORES MUSICALES PAMPEANOS

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A.d.E.M.Pa. convoca a socios a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA el día 9 de Noviembre a las 17,30 hs. en la Escuela N° 2, sito en Avda. San Martín 6, de Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

*Lectura del Acta anterior.- *Elección de dos (2) Asambleístas.- *Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2003.- *Cobro de Cuota Social.- *Socialización de Proyectos.-

La Comisión

B. Of. 2603

DISTRIBUTION BROTHERS S.R.L.

Texto de los edictos a publicar (art. 10 Ley 19.550).- Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUTION BROTHERS S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 01 de Septiembre de

2004, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica:

I- COMPONENTES: Sergio David FERNANDEZ, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de marzo de 1981. de 23 años de edad, con D.N.I. N° 28.659.759, domiciliado en calle General Paz N° 1989, Lavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y la Señorita María Soledad FERNANDEZ, Argentina, soltera, comerciante, nacida el 5 de abril de 1983, de 21 años de edad, con D.N.I. N° 29.757.859, con domicilio en calle Alpataco N° 117, Barrio Butaló I de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 01 de Septiembre de 2004.-

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "DISTRIBUTION BROTHERS S.R.L."

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Alpataco N° 117, Barrio Butaló I de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama textil, comestibles, productos de consumo, cosmética y perfumería, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles: b) MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías; d) INMOBILIARIA: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes, administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros; e) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, fabricación e industrialización de productos de panadería, confitería y pastelería; f) FINANCIERAS: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, a simples particulares para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones

previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.-

VI - PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII - CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Sergio David FERNANDEZ, quinientas (500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una y Socio María Soledad FERNANDEZ, quinientas (500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. la integración se efectúa en efectivo, en este acto en un 25%, o sea la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), debiendo integrarse el 75% restante en un término no mayor de dos años contados de la presente.-

VIII - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración social será ejercida por los socios Sergio David FERNANDEZ y María Soledad FERNANDEZ, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad.-

IX - FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-

MARIA SOLEDAD FERNANDEZ - DNI 29.757.859.

B. Of. 2603

VAOM - S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. "VAOM S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Osvaldo Salvador ESPOSITO, casado en primeras nupcias con doña Mabel Irene MEDINA, argentino, nacido el 6 de junio de 1958, de 46 años de edad, de profesión agropecuario, D.N.I. N° 12.415.364, C.U.I.T. N° 20-12415364-7, con domicilio en la Calle 24 Número 1.410 de General Pico, Provincia de La Pampa y doña Mabel Irene MEDINA, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Salvador ESPOSITO, argentina, nacida el 5 de agosto de 1962, de 42 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. N° 14.910.559, C.U.I.T. N° 27-14910559-5, con domicilio en la Calle 24 Número 1.410 de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura 420 del 31 de Agosto de 2.004, pasada al folio 1.123, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "VAOM S.A."- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 24

Número 1.410 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar, ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; B) SERVICIOS. Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; C) INDUSTRIALES: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados.- D) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; E) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícola y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; F) FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público; y, G) INMOBILIARIAS. Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de QUINCE MIL

PESOS (\$ 15.000), representado por QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal UN PESO (\$ 1.-) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Osvaldo Salvador ESPOSITO, suscribe Siete mil quinientas (7.500) acciones e integra un mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 1.875) y doña Mabel Irene MEDINA, suscribe Siete mil quinientas (7.500) acciones e integra un mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 1.875).- El monto restante de Once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por don Osvaldo Salvador ESPOSITO como DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE y doña Mabel Irene MEDINA como DIRECTOR SUPLENTE.- Asimismo se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 24 Número 1.410, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2603

CHUQUIRAGA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que "CHUQUIRAGA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Villegas 759, Santa Rosa, La Pampa inscrita en el libro de Sociedades, Tomo I/04, Folio 167/171, mediante Resolución N° 075 del 17/03/2004, Expte. 056/04, Matrícula 916, por escritura 191 del 30/09/2004, F° 774 del Protocolo del Registro N° 3 de Santa Rosa, La Pampa y conforme lo

resuelto en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29/09/2004, ha modificado el artículo tercero del contrato social cuyo texto queda así redactado: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante al explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura.- b) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, forestales, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- c) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, forestales, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- d) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- f) GASTRONOMICAS: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche, y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, pudiendo realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que

se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de si mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; y e) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores”.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2603

ROXDAN - S.A.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que “REXDAN S.A.”, con domicilio legal en calle 15 N° 972 de General Pico, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de General Pico bajo N° 34, Tomo 35, Folio 236/242 del Libro de sociedades el 29 de diciembre de 1981, conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 07/10/2004, ha modificado los artículos TERCERO y DECIMO SEGUNDO del estatuto social, quedando el texto de los mismos así redactados: “ARTICULO TERCERO: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones. 1) INDUSTRIALES. 1a) faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento propio de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento propio y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carnes faenadas de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de los subproductos de las mismas, al por mayor o al por menor.- 1b) Explotación de la industria frigorífica de la carne; fabricación, conservación y venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos; conservas y productos alimenticios derivados de la carne.- 2) COMERCIALES: 2a) explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes, 2b) comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor por sí o asumiendo la representación de terceros de animales de

toda clase sin excepción incluidos los de raza, cría y caza; productos y subproductos de la carne sin restricción alguna; productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y, de carnes productos alimenticios en general, productos de y para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera.- 2c) Transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros, en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de hacienda, carne, aves y productos de origen animal. 2d) explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, frutas, pescados, huevos, aves y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío; arriendo o subarriendo de frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y, su construcción o adquisición por cuenta propia o de terceros.- 3) AGROPECUARIAS. Explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganados, tambos y cabañas, como así también todo tipo de servicios y contratos vinculados a la actividad agropecuaria.- 4) INMOBILIARIAS: compraventa, arrendamiento, construcción y administración de bienes urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- 5) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines; efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente y otorgar garantías reales o personales respecto de obligaciones de terceros cuando el interés o el prestigio de la sociedad lo requiera y, realizar operaciones financieras en general.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera el concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos, contratos, operaciones y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto”.- “ARTICULO DECIMO SEGUNDO: No hallándose comprendida la sociedad en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales se prescinde de la designación de Síndicos.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración, en los términos del artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales antes mencionada.- En el supuesto de que por aumento de capital la sociedad quedare comprendida en la previsión del artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea que lo disponga

designará uno o más Síndicos titulares y suplentes por el plazo que determinen”.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd, y R.P.C.

B. Of. 2603

**FUNDACION COLEGIO MEDICO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES**

Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria para el día sábado 12 de noviembre de 2004 a las 14,00 Hs. en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Recursos, Notas y Anexos e Informe del Auditor por el ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de julio de 2004.- 3.- Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por el término de 3 años, por finalización de su mandato, en reemplazo de: ABUDARA, César; MOISES, Jorge; OJUEZ, Rubén y GASPERI, Dante; elección de un (1) Consejero Suplente por finalización de mandato de ZIEGENFHUS, Mónica.-

“En caso de no reunirse quórum necesario de más de la mitad de los socios, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración” (Art. 26 del Estatuto).- Carlos E. Pérez Poveda, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2603

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA convoca a los inscriptos en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 18 de noviembre de 2004, a las 12 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Memoria y balance del ejercicio.- 2) Presupuesto Anual.- 3) Monto cuota social y monto derecho de inscripción en la matrícula.- 4) Aprobación de Resoluciones.- 5) Recurso de Apelación por el Directorio en Expte. de Etica N° 61/02.- 6) Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta.-

Nota: De no reunirse la mitad más uno de los matriculados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora mas tarde con los matriculados presentes.- Dr. Eduardo H. Ortíz, Presidente.- Dr. Américo N. Taborda, Secretario General.-

B. Of. 2603

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 790 -25-X-04- Artículo 1°: Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos Clase V, ambos vacantes, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Artículo 2°: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése copia al Boletín Oficial y pase a División Personal a sus efectos.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

**JURISDICCION “N” - DIRECCION
PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concurrir: 2 (dos) Clase V (cinco) - Carrera Personal Profesional Profesional A.

2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles, Podrán participar:

a) Los profesionales de la planta permanente que revistan en la clase XII conforme Resolución de Directorio N° 776/04 o superior siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los profesionales contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad, inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los profesionales que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que

se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

Días 10 al 16 de Noviembre de 2004.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/03 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o Reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. WAGNER, Graciela
Ing. RODRIGUEZ PERROTAT, Juan Emilio
Agr. MORENO, Guillermo

Suplentes:

Ing. LASTIRI, Ricardo
Ing. ROUSEU SALET, Pedro
Dr. DEGUILLLEN, Alberto
D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

F.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de Noviembre de 2004 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 218 -19-X-04- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, para cubrir la vacante Categoría 2-Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto 1504/04, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas en el área de la Dirección General de Obras Públicas, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A- TITULARES

- 1.- TORRES, María Celia (Categoría 1)
- 2.- BERTI, Ariel Nelson ((Categoría 1)
- 3.- ORDEN , Luis (Categoría 1)

SUPLENTES

- 1.- GUTIERREZ, Ricardo (Categoría 1)
- 2.- GONZALEZ FAUNDEZ, Angela (Categoría 1)
- 3.- DUCA, Raquel Haidée (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 16 de Noviembre de 2004, a las 9:00 hs horas en la Dirección General de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 4 y 5 de Noviembre de 2004.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "R"

UNIDAD DE ORGANIZACION 12

CARGO A CONCURSAR: Categoría dos (2) -Rama Administrativa

CANTIDAD: Una (1).

REQUISITO: Certificado de Aprobación del curso taller para Jefas y Jefes de Despacho (Carga horaria 15 encuentros de 1:30 hs. c/u).-

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en la condiciones que fija el Artículo 1 de la presente Resolución.-

FUNCION: Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-

REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a Jefe de Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Foja de servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2003 (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Publicas N° 38	0 a 3
2.- Ley 3 de Contabilidad	0 a 2
3.- Elaboración de Decretos, Contratos y Viáticos	0 a 5

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: Despacho de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos.-

FECHA DE INSCRIPCION. 4 y 5 de Noviembre de 2004.-

FECHA Y HORA DE EVALUACION: 16 de Noviembre de 2004 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Sala de reunión de la Dirección General de Obras Públicas.-

Res. N° 221 -20-X-04- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, para cubrir la vacante Categoría 4-Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto 1509/04, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas en el área de la Dirección General de Obras Públicas, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A- TITULARES

- 1.- TORRES, María Celia (Categoría 1)
- 2.- GUTIERREZ, Ricardo (Categoría 1)
- 3.- OVEJERO, Isabel (Categoría 4)

SUPLENTE

- 1.- GONZALEZ FAUNDEZ, Angela (Categoría 1)
- 2.- ICHOUST, María E. (Categoría 2)
- 3.- HEIB, Diana (Categoría 4)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de Noviembre de 2004, a las 9:00 hs horas en la Dirección General de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 26 y 27 de Octubre de 2004.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "R"

UNIDAD DE ORGANIZACION 12

CARGO A CONCURSAR: Categoría Cuatro (4) - Rama Administrativa

CANTIDAD: Una (1).

REQUISITO: Título de Maestro Mayor de Obras.-
 ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1° de la presente Resolución.-
 FUNCION: Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-
 REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-
 TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a cómputos y presupuestos de obras de la Dirección General de Obras Públicas.-
 LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

y Finanzas, Ministerio de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 9 inclusive, para cubrir un cargo vacante categoría 2 y 4 cargos vacantes categoría 3, Rama Administrativa en la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 12.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Foja de servicios	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2003 (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Publicas N° 38	0 a 3
2.- Ley 3 de Contabilidad	0 a 2
3.- Elaboración de Cómputos y presupuestos	0 a 5

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: Despacho de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos.-

FECHA DE INSCRIPCION. 26 y 27 de Octubre de 2004.-

FECHA Y HORA DE EVALUACION: 4 de Noviembre de 2004 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Sala de reunión de la Dirección General de Obras Públicas.-

LLAMADO A CONCURSO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 188 -20-X-04- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdiccion "H" - Unidad de Organizacion 12

- 1.- Cargo a Concurrar: 1 (uno) Categoría 2 (dos)
- 2.- Tareas a cumplir: Administrativas. inherentes a las funciones del Organismo.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Direccción General de Catastro.-

A - ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
-----------------------------	---------

a) Tareas cumplidas y cargos desempeñados en la Administración Pública	0 a 2
b) Tareas desarrolladas en la Dirección General de Catastro	0 a 3
c) Antigüedad general en el Sector Público al 31-12-03	0 a 2
d) Título certificado de estudios y capacitaciones obtenidos	0 a 2
e) Foja de servicios	0 a 1

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
--------------------------------	---------

- a) Organización y funciones de la

Dirección General de Catastro	0,5 pts.	Jurisdiccion "H" - Unidad de Organizacion 12	
b) Ley de Catastro: Norma Jurídica de Facto 935/79 y Decreto Ley 498/69	1,5 pts.	1.- Cargo a Concursar: 4 (cuatro) Categorías 3 (tres)	
Reglamentación de Mensuras. Ley de Propiedad Horizontal N° 13512 y Prehorizontal N° 19724.-		2.- Tareas a cumplir: Administrativas. inherentes a las funciones del Organismo.-	
c) Ley 468/69 y sus modificatorias (N.J.F. 982/80 y Ley 1795) y decretos reglamentarios. Ley 1073 de Sobrantes	0,5 pts.	3.- Lugar de Trabajo: Direccción General de Catastro.-	
d) Código Fiscal y Ley Impositiva en lo referente a la Dirección General de Catastro.-	0,5 pts.		
Decreto Ley 505/69 y Decreto Reglamentario. Ley 2038			
e) Manejo del Sistema Informático Catastral. Nociones de Informática. Manejo del Procesador de Textos.-	2,0 pts.		
Entornos y Herramientas. Procesos rutinarios y especiales. Parametros de carga. Codificación			
f) Ejercicios prácticos sobre los puntos anteriores	5,0 pts.		

A - ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
--------------------------------	---------

a) Tareas cumplidas y cargos desempeñados en la Administración Pública	0 a 2
b) Tareas desarrolladas en la Dirección General de Catastro	0 a 3
c) Antigüedad general en el Sector Público al 31-12-03	0 a 2
d) Título certificado de estudios y capacitaciones obtenidos	0 a 2
e) Foja de servicios	0 a 1

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

ACEVEDO, Héctor
ALDAO,
Juan Carlos
SITZ, Julio
Aldo

Subsecretaría de Medios de Comunicación CARLOS RAUL GONZALEZ Director de Prensa Departamento Imprenta y Boletín Oficial
--

B- CONCURSO DE OPOSICION

SUPLENTE

ALVARELLOS, Mirta Elsa
MAREK, Mirta
SCHAAB, José Ignacio

D - LUGAR DE EXAMEN

Dirección General de Catastro. Planta Baja -
Centro Cívico

E - FECHA Y HORA

13 de Diciembre de 2004 - 8:00 horas

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

F - LUGAR DE INSCRIPCION

Secretaría de la Dirección General de Catastro.-

a) Organización y funciones de la Dirección General de Catatro
 0,5 pts. |

b) Ley de Catastro: Norma Jurídica de Facto 935/79 y Decreto Ley 498/69.
 2,0 pts. |

G - DIAS DE INSCRIPCION

Del 29 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2004.-

Reglamentación de Mensuras. Ley de Propiedad Horizontal N° 13512 y Prehorizontal N° 19724.-

ANEXO II

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

- | | |
|--|-----------|
| c) Ley 468/69 y sus modificatorias (N.J.F. 982/80 y Ley 1795) y Decretos Reglamentarios.-
Ley 1073 de Sobrantes | 1, 0 pts. |
| d) Código Fiscal y Ley Impositiva en lo referente a la Dirección General de Catastro.-
Decreto Ley 505/69 y Decreto Reglamentario. Ley 2038 | 0,5 pts. |
| e) Manejo del Sistema Informático Catastral. Nociones de Informática. Manejo del Procesador de Textos.- | 1,0 pts. |
| f) Ejercicios prácticos sobre los puntos anteriores | 5,0 pts. |

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

ACEVEDO, Héctor
ALDAO, Juan Carlos
SITZ, Julio Aldo

SUPLENTES

ALVARELLOS, Mirta Elsa
MAREK, Mirta
SCHAAB, José Ignacio

D - LUGAR DE EXAMEN

Dirección General de Catastro. Planta Baja -
Centro Cívico

E - FECHA Y HORA

15 de Diciembre de 2004 - 8:00 horas

F - LUGAR DE INSCRIPCION

Secretaría de la Dirección General de
Catastro.-

G - DIAS DE INSCRIPCION

Del 29 de Noviembre al 3 de Diciembre de
2004.-